

COLEGIO PEDAGÓGICO NACIONES UNIDAS



MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01
27 de noviembre de 2023

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO
PEDAGÓGICO NACIONES UNIDAS**

La Rectora del COLEGIO PEDAGÓGICO NACIONES UNIDAS, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se presentó ante el CONSEJO DIRECTIVO dichas modificaciones al manual de convivencia el 27 de noviembre de 2023

según acta # 05 Quedando Aprobadas las modificaciones pertinentes.

9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar y Básica Primaria.

ARTÍCULO 2º Aprobar para el manual de convivencia escolar las disposiciones dadas en la ley 1620 de 2013 respecto de la ruta de atención integral para la convivencia integral, pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa, medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y las consecuencias aplicadas a los involucrados en las situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 3º Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4º Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar para el año 2024, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la Rectoría del PEDAGÓGICO NACIONES UNIDAS el 27 del mes de noviembre de 2023.

La presente Resolución rige a partir de la fecha.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Janiverth Riascos G.
Rectora

INTRODUCCIÓN:

Es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

La constitución colombiana en su artículo 41 consagra "El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana".

Entre los fines de la educación colombiana se establece que Institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

Es por todo lo anterior, que se ha construido con el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de convivencia que regula y reglamenta los procedimientos a aplicar en el COLEGIO PEDAGÓGICO NACIONES UNIDAS a los estudiantes para garantizar una sana convivencia siguiendo y garantizando el debido proceso.

OBJETIVOS:

- Fomentar la convivencia mediante las normas establecidas de una manera armónica que permita la fundamentación del PEI creando y incentivar en la Comunidad Educativa hábitos de comportamiento que le permitan el fortalecimiento de su personalidad.
- Promover el conocimiento por parte de toda la comunidad Educativa sobre el funcionamiento y organización del Colegio y de los mecanismos que le permitan utilizar adecuadamente los servicios propuestos por la Institución.
- En los estudiantes la práctica de los principios de comportamiento social, respeto mutuo, cuidando de la naturaleza, bienes comunes y ajenos, respeto por las ideas de los demás.
- Estimular el conocimiento y la participación en los procesos comunitarios trascendentales para el municipio y la nación con miras en su representación social, deportiva, cultural, académica.

CAPITULO I

1. COMPONENTES LEGALES:

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Pedagógico Naciones Unidas:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 77, 87, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de agosto de 1994.
5. Ley 200 de agosto de 1995.
6. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
7. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
8. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
9. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
10. Decreto 1075 de 2015, que reglamenta la ley de Convivencia.
11. Documento Corporativo guía Protección del Menor
12. Documento Rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas
13. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
14. Decreto 1421 de 2017.
15. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 4.0.
16. Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
17. Ley estatutaria 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.
18. GUIA N°49 MEN Guía pedagógica para la convivencia escolar.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL:

El Colegio Pedagógico Naciones Unidas, con el fin de implementar el desarrollo de la Ley General de Educación, se planteó junto con la comunidad educativa un proceso a través del cual la institución pudiera definir aspectos fundamentales del direccionamiento estratégico, en relación con la vida interna del plantel.

2.1 MISIÓN:

Formar integralmente niños y niñas con sentido crítico y sentido comunitario donde se facilite su desarrollo social, proporcionando las bases adecuadas para construir valores, competencias ciudadanas y la adquisición de una conciencia para conservación y protección del medio ambiente.

2.2 VISIÓN:

Para el año 2035 el Colegio Pedagógico Naciones Unidas, Institución privada busca será reconocida en el marco de su formación integral para sus educandos, enfatizando en la formación de valores, el desarrollo de competencias ciudadanas y sensibilización hacia el cuidado del medio ambiente.

2.3 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN:

El Colegio Pedagógico Naciones Unidas tiene como fin EDUCAR PARA LA VIDA EN VALORES de autoestima, sentido de pertenencia, tolerancia, responsabilidad, respeto hacia DIOS, la naturaleza y sus semejantes.

Haciendo de él una persona que se identifique por su sensibilidad social en el respeto a los derechos humanos, el respeto, cuidado del entorno, y es así, que a la vez queremos crear la comunidad educativa CONCIENCIA AMBIENTAL.

2.4 LEMA:

"LA SABIDURIA VALE MÁS QUE LAS PIEDRAS PRECIOSAS" (PR. 3,15)

3. POLÍTICA DE CALIDAD:

El propósito de nuestra institución es ofrecer un servicio de formación integral de alta calidad, que desde los diferentes programas educativos y de manera coordinada, permita el mejoramiento en términos de acceso, permanencia, desarrollo y promoción de las comunidades, en los ámbitos de educación preescolar y básica primaria, mediante estrategias innovadoras que fortalezcan los procesos de prestación de los servicios educativos, a fin de mejorar los resultados de desarrollo integral, aprendizaje y convivencia de nuestros estudiantes, conforme a los principios y con el compromiso de mejorar de manera permanente nuestra gestión.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores orienta sus actividades hacia la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y demás comunidad educativa.

4. SIETE PRINCIPIOS DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA:

La convivencia escolar no se da espontáneamente por eso la institución la ayuda a construir en su Interior. Los siete principios básicos dicen:

4.1 APRENDER A CONVIVIR CONCILIANDO, EVITANDO AGREDIR A OTROS: Este modelo de convivencia consiste en:

- Aprender a valorar la vida del otro como a mi propia vida.
- Aprender que no existen enemigos, existen opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos y luchar juntos por la vida.

- Aprender a valorar la diferencia como ventaja que me permite ver y compartir otros modelos de pensar, sentir y actuar.
- Aprender a respetar la vida íntima de los demás.

4.2 APRENDER A COMUNICARSE: Base de la autoformación personal y grupal.

- La primera función de la comunicación es la búsqueda de conocimiento, por eso el rechazo a la comunicación del otro produce hostilidad y afecta la autoestima.
- Además, la convivencia permite aprender a conservar. Así está nos permite coincidir, discrepar, aclararnos y comunicarnos.

4.3 APRENDER A DECIDIR EN GRUPO:

- Aprender que el trabajo grupal, son la base de la competitividad y futuro de la nación en este mundo de la globalización.
- Aprender que los intereses individuales y de grupo existen, dándole prioridad a los de grupo.
- Aprender a convivir, sobrevivir, y proyectarse: concertar con otro los intereses y los futuros.
- La concertación es la selección de un interés compartido que, al ubicarse fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obliguen a todos lo que los seleccionamos.
- En toda organización social entre ella la institución es tanto más fuerte cuando puede darse concertaciones sobre intereses más elevados que los obliguen y benefician a la mayoría.

4.4 APRENDER A INTERACTUAR: Base de la seguridad social.

- Aprender a pensar con exactitud, a desear con exactitud, a querer con exactitud pues de ellos emanan las demás acciones y de ellas su destino o proyecto de vida.
- Aprender a acercarnos a otros.
- Aprender a comunicarnos con otros.
- Aprender a estar con otros.
- Aprender a vivir en intimidad.

4.5 APRENDER A CUIDARSE: Base de la seguridad social.

- Aprender a crecer armónicamente en los planos, físico, intelectual y espiritual Aprender a proteger la salud propia y la de todos como un bien social.
- Tener una percepción positiva del cuerpo a nivel personal y colectivo como forma de expresión.
- La ética supone una ética del amor propio, y el cuidado de sí mismo es la premisa de esta ética.

4.6 APRENDER A CUIDAR SU ENTORNO: Base de la supervivencia.

- Aprender a percibir el entorno y el planeta tierra como un ser vivo, del cual formamos parte
- Aprender a negociar conflictos para hacer de la guerra un acto inútil e impensable.

4.7 APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL: Base de la evaluación social y cultural.

El saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos tácticos, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, sitios y sentidos que una sociedad juzga válidos para sobrevivir y proyectarse.

CAPITULO II

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL:

NOMBRE: Colegio Pedagógico Naciones Unidas

PROPIETARIO: Juan Carlos Escobar Otálora

Dirección:

Sede 1: Calle 2 A # 8-17 ARBOLEDA

Sede2: Calle 3 A Este # 9ª-25 arboleda

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: mediante Resolución N° 1042 del 25 de noviembre de 2009 (primaria) y N° 1209 del 15 de agosto de 2013 (preescolar)

CÓDIGO DANE: 325269004131

CLASE DE INSTITUCION: Privada

EDUCACION: Carácter formal

GENERO: Mixto

CALENDARIO: A

JORNADA: UNICA

HORARIO: 6.30 am a 1:00pm

NIVELES DE EDUCACION: pre-jardín, jardín, transición y Básica Primaria: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

El terreno y la Planta Física para primaria es una propiedad privada en arrendamiento para el funcionamiento de la Institución y la sede de preescolar es propia.

Las Opciones Educativas que ofrece la Institución son los Talleres de Padres, Capacitación para docentes, Proyectos Ecológicos, Proyectos de Recreación y Deportes, Proyecto de Educación Sexual y Proyecto de Democracia.

La situación Legal de la Institución está regida por la ley general de educación, la Constitución Política de Colombia y por todos los reglamentos y estatutos emanados por el Ministerio de Educación Nacional para Instituciones Privadas.

2. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Se entiende por perfil el conjunto de características que identifican a un ser como miembro activo de una comunidad.

El perfil del estudiante está fundamentado en tres pilares que son: nivel socio- afectivo, cognoscitivo y ocupacional, aspectos que deben ir relacionados en la búsqueda del incremento de la autoestima, la responsabilidad, la tolerancia, la honestidad, y demás valores que estén orientados y se manifiestan en una convivencia de paz.

Debe ser una persona que contribuya a ser el protagonista del desarrollo de su PROYECTO DE VIDA y aporte a su institución, vereda, barrio, pueblo, país, que desarrolle habilidades que fortalezcan en su futuro la toma de dediciones, Beneficien la escogencia de una profesión acorde con sus intereses y necesidades que conduzcan a un desempeño laboral y social, demostrando ser persona creativa, recursiva, dinámica, líder comunitario y útil a la sociedad.

- Debe ser disciplinado, ordenado, responsable, respetuoso de sus derechos y cumplidor de sus deberes.
- Debe poseer características de líder e Interesarse continuamente por su proyecto de vida encaminado hacia un futuro promisorio y exitoso teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos en la institución durante su vida escolar.
- Poseer capacidad para crea, investigar y adoptar tecnologías apropiadas al desarrollo que requiera su entorno.
- Buscar alternativas para la solución de problemas y contribución permanente a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente de la calidad de vida del uso racional de los recursos de la prevención de desastres.

3. PERFIL DEL DOCENTE:

El profesor del Colegio Pedagógico Naciones Unidas de Facatativá debe ser un profesional idóneo, respetable, reunirá condiciones éticas que le ayuden a tener una claridad en su papel de facilitador del cambio, un profesional que se involucre dentro de los procesos como sujeto de perfeccionamiento haciendo de su profesión un medio de humanización para fomentar en el estudiante la creatividad y la auto construcción de su proyecto de vida aplicando los conceptos adquiridos en su paso por la institución; creando jóvenes productivos que luchen por una mejor calidad de vida de las familias de la zona urbana, rural.

- Cumplimiento: con el horario del colegio y todos los deberes como educador.
- Gozo: de trabajar con entusiasmo y ser para los niños y niñas otro padre más.
- Comunicación: de dificultades y aciertos a rectoría y avisar oportunamente todo lo que ocurra con los estudiantes.
- Diligencia: cumplir con el horario de clases, atender a los padres de familia, cuidar a los niños.
- Justicia: al evaluar, al hablar de la institución, los compañeros y tus estudiantes, al exigir a asumir las faltas, al premiar y sancionar.

Además, el colegio exige y se preocupa por que el maestro que le preste su servicio sea:

- Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de excelencia para sí mismo y para sus estudiantes.
- Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los estudiantes.
- Preocupado permanentemente por la creación, fomento y practica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
- Integro e interesado por los estudiantes como personas, para orientarlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.
- Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
- Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.
- Amante de su profesión e inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimientos.
- Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros, y demás personas de la comunidad educativa.
- Dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la institución.
- Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus estudiantes del respeto por los valores patrios.
- Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales a la tierra como morada del hombre.

Todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de que trata este capítulo, gozan de las prerrogativas y derechos consagrados en la Legislación Colombiana y los derivados de la aplicación de la filosofía de la Institución.

La vinculación, contratación, funciones, salarios, derechos, deberes, régimen disciplinario y demás aspectos propios de la relación de educadores y personal administrativo de la Institución se regularán por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el Manual de funciones y/o las disposiciones especiales aplicables con base en las normas legales vigentes.

La vinculación al Colegio implica un compromiso con su misión y su filosofía. El personal docente y administrativo comparte y asume entonces la responsabilidad de un trabajo profesional para:

1. Fomentar y promover la dignidad humana y los valores.
2. Ofrecer una formación integral centrada en el Educando.
3. Preparar al educando con los programas y procesos requeridos para obtener los títulos de básica primaria y satisfacer sus perspectivas educativas.
4. Lograr la excelencia en todos los entornos.
5. Prestar especial importancia, por medio de sus programas, al pleno desarrollo de la libertad, responsabilidad social e individual, solidaridad humana, tolerancia, respeto por la vida, culturas y la paz.

4. PERFIL DE LA COMUNIDAD ADMINISTRATIVA:

La comunidad administrativa que integra la institución deberá caracterizarse por su responsabilidad en la prestación de los servicios, acompañados de la prontitud y eficiencia en su labor, integrándose plenamente a que la labor educativa se realice coordinadamente entre unos y otros.

5. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:

Debe ser una persona que trabaje en forma comprometida por el futuro de sus hijos, que trabaje en unión con la institución para que el día a día forme parte activa en el proceso educativo.

El padre de familia de la institución, debe tener un alto sentido de pertenencia a la comunidad educativa, aportando estrategias para mejorar cada vez más la institución, vinculándose activa y comprometidamente con las actividades propuestas.

CAPITULO III

1. LA ADMISION:

El colegio Pedagógico Naciones Unidas tiene la función de observar de manera integral a cada uno de los estudiantes aspirantes a un cupo en la institución, para ello se basa en el reporte escrito que elabora el estudiante al momento de presentar su prueba de admisión.

Los niños y niñas para preescolar asisten a una jornada de observación en la que se realiza diferentes elementos de su desarrollo corporal, comunicativo, cognitivo y socio afectivo.

Los niños aspirantes de la básica primaria presentan evaluaciones en las áreas de matemáticas, lengua castellana e inglés en las que evidencia el manejo de habilidades y el conocimiento de contenidos básicos para el grado que aspira.

Cumplir con la edad cronológica definida para cada grado (decreto 1075 del 2015, ley 115 del 8 de febrero de 1994).

Buen comportamiento y rendimiento académico.

Aspirantes que lleguen a la institución en el transcurso del año trasladados de otros establecimientos educativos y presenten buen rendimiento académico y comportamental, certificado de notas a la fecha, deberá comprometerse junto con sus padres en la nivelación si así lo requiere y los demás requisitos exigidos por la institución.

PARÁGRAFO I: Al ingreso a la institución, los aspirantes con discapacidad deben presentar certificación expedida por su EPS.

2. MATRICULA:

Es un compromiso bilateral elevado al término de contrato civil entre el Padre de Familia y/o el Acudiente y el colegio Pedagógico Naciones Unidas en donde se comprometen a cumplir las normas legales e institucionales vigentes en donde cualquiera de las partes lo puede dar por terminado por casos de incumplimiento parcial o total u otra circunstancia que así lo amerite y el cual debe ser renovado y firmado cada año por el representante del niño o la niña y el director del colegio.

2.1 PROCESO DE MATRICULA:

La matrícula es un contrato renovable cada año escolar que se legaliza con la firma del padre de familia o acudiente del menor, mediante el cual el aspirante admitido formaliza su vinculación al colegio.

Al firmarse la matrícula, el estudiante y los padres de familia o acudiente se comprometen a cumplir con el manual de convivencia y demás disposiciones que rigen la institución.

Para el proceso de matrícula el estudiante, padres de familia o acudiente deben presentar los siguientes documentos en las fechas establecidas:

2.1.1 ESTUDIANTES NUEVOS:

- Registro civil de nacimiento del estudiante con RH
- Fotocopia del carnet de afiliación a EPS
- Fotocopia carnet de vacunas
- Fotocopia documento de identidad de los padres
- 4 fotos 3x4
- Paz y salvo del colegio anterior
- Boletín último periodo académico
- Certificado médico reciente, incluyendo examen de optometría, audiometría y medico general con talla y peso.
- Diligenciar formulario de inscripción, contrato de prestación de servicios educativos, carta de Instrucciones y pagare firmado por padres o acudiente

2.1.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS:

- Diligenciar y entregar la pre matrícula separando el cupo.
- Paz y salvo
- 4 fotos 3x4 uniformado.
- Formulario de inscripción diligenciado y contrato de prestación de servicios educativos, carta de instrucciones y pagare firmado por padres o acudientes.
- Fotocopia tarjeta de identidad para niños de primaria
- Boletín del último periodo académico y/o consolidado de notas.
- Certificado médico incluyendo examen de optometría y audiometría.

La matrícula debe realizarse dentro de los términos y fechas establecidas con los documentos completos; de lo contrario se perderá el cupo. Las matrículas extraordinarias tendrán un costo adicional.

3. HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA:

Entrada a la institución:

- Preescolar 7:30 am hasta las 7:45 am se reciben los estudiantes
- Primaria 6:30 am hasta las 6:45 am se reciben los estudiantes

Salida de la institución:

- Preescolar 1:00pm
- Primaria 1:00pm

4. ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La comunidad educativa Colegio Naciones Unidas entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al plantel como Institución organizada y formal en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre de la estudiante fuera del plantel, además cada una de las estudiantes debe ser responsable de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus estudiantes decoro, dignidad, respeto, responsabilidad en su presentación personal, especialmente con el porte del uniforme como símbolo de la institución debe portarse con orgullo y impecable decoro.

4.1 UNIFORME DE DIARIO FEMENINO:

- Jardinera esconces vino tinto – según modelo
- Blusa cuello bebe, con ribete del color de la jardinera y manga larga – según modelo.
- Saco cuello V cruzado, color vino tinto, con el escudo del Colegio – según modelo.
- Chaqueta color vino tinto con el escudo del colegio – según modelo.
- Zapato vino tinto, estilo Mafalda – suela de goma
- Media blanca cachemir pantolocito.
- Moñas blancas o vino tintas como accesorios para el cabello.
- **Preescolar: delantal – según modelo.**

4.2 UNIFORME DE DIARIO MASCULINO:

- Pantalón de lino gris.
- Buzo blanco cuello tortuga
- Saco cuello V, color vino tinto, con el escudo del colegio – según modelo.
- Chaqueta color vino tinto con el escudo del colegio – según modelo.

- Zapatos vino tinto de amarrar, cordones vino tintos, suela de goma.
- Medias grises – **no tobilleras.**
- **Preescolar: delantal – según modelo.**

4.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO Y MASCULINO:

- Sudadera vino tinto, con líneas blancas – según modelo.
- Camiseta tipo polo, color blanco, con el escudo del colegio – según modelo.
- Zapatos deportivos totalmente negros.
- Medias deportivas negras – **no tobilleras.**

PARÁGRAFO I: La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.

1. Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio. Para el caso de las niñas, las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme (blancas y vino tinto). En el caso de los hombres, el cabello debe llevarse corto, parejo y en estilo clásico.

2. De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensores, expansiones, adornos u otros elementos similares.

3. Los uniformes se usarán exclusivamente en las actividades académicas, deportivas o culturales del colegio y solo durante la jornada escolar.

4. Abstenerse de utilizar maquillaje en rostro y/o uñas.

CAPITULO IV

1. DE LOS ESTUDIANTES:

1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

En el colegio Pedagógico Naciones Unidas los derechos se definen como el conjunto de normas para convivir en libertad.

1. A que se respete mi integridad, mi pensamiento y mis creencias.
2. Ser orientado en el uso de sus derechos inalienables (Constitución Política de Colombia Título II de 1991).
3. A manifestar mis opiniones personales de manera oportuna y respetuosa.
4. Ser tratado sin distinción alguna.
5. Ser respetado y orientado en su libertad de conciencia.
6. Disfrutar de un ambiente sano, alegre y tranquilo, que permita recibir, comprender y asimilar las disciplinas académicas.

7. Ser escuchado antes de ser juzgado.
8. Recibir las explicaciones necesarias para comprender los diferentes temas académicos.
9. Recibir una formación completa por parte de los educadores y directivas.
10. Conocer los criterios y formas de evaluación.
11. Ser evaluado en los trabajos y actividades en forma justa.
12. Presentar evaluaciones o trabajos cuando su ausencia sea justificada por salud, fuerza mayor dentro de los dos días siguientes.
13. Presentar reclamaciones dentro de los tiempos fijados por este manual de convivencia dentro de los tres días hábiles siguientes.
14. A que sean expedidos mis certificados y constancias solicitando con ocho días de anticipación en la secretaria del colegio.
15. Elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.
16. Conocer el resultado de sus valoraciones académicas y de la formación integral y dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.
17. Ser evaluado continua e integralmente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta los diversos criterios de evaluación y los procesos.
18. Participar en procesos democráticos, elegir y ser elegido en todas las ramas del gobierno estudiantil.
19. Conocer el manual de convivencia reglamentario del colegio.
20. Recibir información sobre los eventos y su situación académica y disciplinaria.
21. Utilizar debidamente los recursos físicos, educativos y deportivos con que cuenta la institución.
22. El estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, artística y deportiva.
23. Recibir el carnet y el seguro estudiantil de la institución a más tardar 30 días luego de haber iniciado el año escolar.
24. Presentar sus exámenes y nivelaciones dentro de los días establecidos.
25. Presentar reclamaciones dentro de los tiempos fijados por el manual de convivencia, dentro de los tres días hábiles siguientes.
26. Ser atendidos y orientados en las dificultades de la vida cotidiana.
27. Presentar reclamaciones dentro de los tiempos fijados por este manual de convivencia dentro de los tres días hábiles siguientes.

1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Se traducen en el compromiso y las responsabilidades que aceptan los estudiantes al ser matriculados.

1. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia y demás normas que rijan la institución o asociación educativa.
2. Respetar las orientaciones morales dadas por el plantel y respetar las convicciones de los demás.
3. Asistir puntualmente a la institución según horario establecido.
4. Respetar a las personas que integran la comunidad educativa.

5. Cumplir el plan de estudios para el grado que cursa y las actividades especiales prescritas para casos particulares que tengan como fin superar deficiencias o consolidarlas.
6. Mantener un buen rendimiento académico en cada una de las áreas que cursa.
7. preservar cuidar y mantener en buen estado de la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general, responder por ellos ante la persona encargada cubriendo los daños que ocasionen voluntaria o involuntariamente.
8. Evidenciar en todo momento lugar y actividad respeto y admiración por los símbolos Patrios e institucionales (Bandera, Escudo, Himno).
9. Mantener un comportamiento digno en los actos religiosos, cívicos, culturales dentro y fuera del colegio.
10. Portar el uniforme correctamente dentro y fuera de la Institución.
11. No portar prendas que no formen parte del uniforme, bufanda, accesorios chaquetas, maquillaje, etc.
12. No traer material pornográfico.
13. Cuidar su pulcritud e higiene personal.
14. Colaborar con el acceso y embellecimiento de las dependencias de la institución.
15. Cuidar y hacer buen uso de los baños, no escribir en las paredes.
16. Comunicar a quien corresponda toda conducta contraria a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.
17. Solicitar a rectoría autorización para actividades peculiares en las cuales se comprometa el nombre de la institución.
18. Solicitar por escrito y oportunamente al coordinador permisos o excusas por inasistencias o retardos a las actividades curriculares y extracurriculares obligatorias.
19. No presentarse a la Institución con elementos que puedan causar daños físicos o emocionales a los integrantes de la comunidad educativa.
20. No portar ni presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias alcohólicas o psicotrópicas.
21. Aceptar las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
22. Portar el carné debidamente diligenciado y en un lugar visible.
23. Presentar ante la oficina de Coordinación Académica o disciplinaria solicitud de permiso por escrito, debidamente justificado por el padre de familia o acudiente o respaldado con una cita médica.
24. Asistir a la jornada diaria, permanecer dentro de la Institución y en horas de descanso en los sitios destinados para la recreación y el sano esparcimiento.
25. Pedir permiso al Coordinador o docente de turno de disciplina en caso de salir de la institución con la justificación pertinente.
26. Participar en forma directa e indirecta en los diferentes comités.
27. Respetar la vida y honra de los demás.
28. Responder por las obligaciones como estudiante.
29. Dar un buen trato a todas las personas.
30. No usar apodosos ni insultos con los demás.
31. Elegir responsablemente a los representantes de curso.
32. Practicar la honradez y la veracidad.

33. Para el caso de los caballeros usar un corte clásico del cabello que no atente contra el buen nombre de la Institución.
34. Aceptar con buenos modales las observaciones y correcciones.
35. Proceder con cordura al diálogo.
36. Proteger los recursos naturales.
37. Evitar manifestaciones sentimentales físicas y verbales (caricias exageradas, besos, etc.) que afecten la dignidad e integridad personal y que comprometan la buena imagen de la institución.
38. Permanecer en la Institución durante el horario de clases establecido y en caso de ausencia debe justificarla por escrito con anterioridad, a fin de consignarla en el registro de salida
39. Conocer y cumplir el manual de convivencia establecido por el colegio.
40. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, su filosofía y sus normas.
41. Respetar y hacer respetar los símbolos del plantel: bandera, escudo, himno y uniforme.
42. No afectar con comentarios inapropiados e injustos el nombre del colegio.
43. Asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos al momento de ingresar como estudiante del plantel, participando así activamente en su proceso de formación integral.
44. Preservar, cuidar y mantener en buen estado de aseo y conservación el colegio, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general.
45. Responder por los daños materiales causados dentro del colegio.
46. Estar a paz y salvo con todas las dependencias del colegio, para la entrega de documentos en caso de retiro definitivo del estudiante.
47. No traer medicamentos sin prescripción médica.
48. Brindar trato cordial, respetar la integridad física de los demás sin intimidar, amenazar o ridiculizar. No colocar sobrenombres a los compañeros, ni hacerles burlas de mal gusto.
49. Respetar la propiedad privada de sus compañeros, profesores, empleados del colegio, y en caso de encontrar un artículo llevarlo a rectoría para su devolución a su dueño.
50. No botar papeles, basura etc. Al suelo, utilizar siempre los basureros. conservar en perfecto orden y aseo las aulas y demás dependencias del colegio.
51. Desplazarse por los corredores, escaleras y demás espacios en orden, evitando gritos, caminando sin empujar, es decir actuando con cultura, de tal manera que se respete a los compañeros y demás personas.
52. Actuar honestamente en las evaluaciones evitando situaciones confusas. Evitar el fraude, la trampa, el engaño cualquiera que sea las modalidad oral, escrita o visual.
53. Entregar a los padres de familia las circulares, memorando, boletines de notas y demás comunicaciones, trayendo firmado el desprendible como constancia de recibido.
54. Aceptar las sanciones y llamados de atención, siendo muy honesto en el momento de hacer descargos. En el proceso de descargos el estudiante tiene derecho a ejercer su defensa. El seguimiento se consigna en el observador del alumno donde se tendrá en cuenta: descripción de los hechos, descargos (derecho a la defensa) y compromiso (estudiante, padres, docente.)

55. Ser muy honestos al comentar a los padres de familia las dificultades que se hayan presentado.
56. Cumplir con exactitud y responsabilidad el horario de clases y actividades programadas por el colegio.
57. Justificar ausencias y permisos al día siguiente con una excusa escrita por mis padres.
58. No debo consumir alimentos en las aulas de clase, o en lugares y tiempos no destinados al descanso y la recreación.
59. Traer todos los libros y cuadernos correspondientes al horario.
60. No traer elementos no exigidos entre los útiles como: juguetes, revistas, álbumes, celulares, Tabletas, ni otros elementos que puedan ser causa de distracción en clase. Si esto ocurre serán decomisados.
61. Portar permanentemente el carnet estudiantil.
62. Cuidar mis útiles y libros porque el colegio no se responsabiliza por lo que yo deje en desorden.
63. Los estudiantes deberán permanecer en el aula en los cambios de clase y esperar a su profesor con un comportamiento respetuoso.
64. Llevar con decoro el uniforme del colegio cuando este en la calle y en sitios públicos.
65. El comportamiento fuera del colegio debe responder a las buenas maneras de conducta.
66. Utilizar el uniforme completo debidamente marcado y en buen estado. no se aceptan prendas diferentes.
67. Es deber de los estudiante traer todos los días sus útiles e implementos escolares como son: (tareas, cuadernos, libros carteleras, lonchera, gafas, cartuchera, carpeta entre otros) para desarrollar de forma adecuada y sin interrupción las clases correspondientes, por consiguiente se deben dejar listos desde el día anterior teniendo en cuenta que para el presente año escolar no se recibirá ningún tipo de material después de iniciadas las clases.

2. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son los primeros educadores y formadores, por lo tanto, procuran un ambiente familiar propicio para el desarrollo integral, empleando buenas estrategias de comunicación. Su actitud se refleja en la PARTICIPACION ACTIVA Y COMPROMETIDA CON LA INSTITUCION.

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres o acudientes del estudiante, estos entran a formar parte de la comunidad educativa del Colegio Pedagógico Naciones Unidas y adquieren derechos y contraen obligaciones. Este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado año por año.

2.1. DERECHOS

1. Ser respetado y valorado por integrantes de la comunidad educativa
2. La institución da a conocer el manual de convivencia.
3. Conocer el cronograma de actividades.
4. A que le sean respetados todos los derechos.

5. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes, aportes, sugerencias o comentarios; siempre y cuando sean presentados en forma respetuosa.
6. Ser informado oportuna y objetivamente sobre la situación académica y disciplinaria de sus hijos y sobre las actividades planeadas por la institución
7. Ser informado de las REUNIONES PROGRAMADAS por la institución, la asociación de padres de familia o concejo de padres
8. Elegir y ser elegido en el gobierno escolar de la institución de acuerdo a los reglamentos de la institución.
9. Capacitarse como padres de familia, para ello se le deben aportar talleres y conferencias.
10. Recibir orientación cuando requiera por parte de cualquier directivo o profesor.
11. Reclamar una EDUCACIÓN INTEGRAL para su hijo, por medio de la prestación del servicio educativo.
12. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes contribuyen con el buen funcionamiento de la institución
13. Ser atendidos en forma comedida y oportuna en todas las dependencias del colegio y dentro de los horarios establecidos.
14. Participar en todas las campañas y actividades para mejorar el servicio educativo de la institución.
15. Participar en la Asociación de padres de Familia y los grupos de apoyo de la institución.
16. Buscar y recibir asesoría de docentes, directivos, y administrativos durante la jornada escolar con el fin de favorecer el proceso de desarrollo y formación integral de su hijo
17. Exigir respeto mutuo y compartir junto con los docentes la convivencia social y trabajo en formación de valores.
18. Ser informado oportunamente sobre actividades pedagógicas programadas por la institución.
19. Es deber del estudiante organizar su maleta el día anterior con el fin de traer todos los implementos y/o materiales para sus clases. Después de cerrada la puerta no se va recibir, ningún implemento olvidado como son trabajos, cuadernos, gafas, libros o loncheras etc.

2.2. DEBERES

Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.

1. Desde el momento que el estudiante y los padres de familia hacen parte de la comunidad educativa, se comprometerán de manera estricta en el acompañamiento permanente de su proceso académico y social asistiendo a cada una de las actividades programadas por la institución que requiera su presencia y participación.
2. Cumplir con el pago oportuno de las pensiones dentro de los primeros cinco días de cada mes según acuerdo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos.
3. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.

4. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el Colegio y en general, en la comunidad.
5. Inculcar y lograr en su(s) hijo(s) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
6. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
7. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia
8. Colaborar para que su hijo sea puntual en el horario de clases y actividades programadas por la institución.
9. Comprar los uniformes según modelos establecidos, útiles y demás recursos necesarios para el progreso escolar.
10. Atender la presentación personal y aseo de su hijo.
11. Colaborar con tareas y trabajos escolares en forma directa o aportándole los medios necesarios.
12. Brindarle compañía, afecto, apoyo en todas las actividades.
13. Asistir a la institución para averiguar por el comportamiento académico y disciplinario de su acudido en las horas establecidas por la institución.
14. Comprometerse con todos los procesos académicos y formativos del Colegio
15. La asistencia regular y puntual a conferencias, reuniones, talleres y demás actividades programadas en beneficio de su(s) hijo(s).
16. El cumplimiento de las citas regulares o especiales
17. El acatamiento y la ejecución de recomendaciones específicas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su(s) hijo(s), inclusive cuando se trate de la ayuda u orientación de profesionales fuera del Colegio
18. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
19. Velar por el buen nombre del Colegio y fortalecer los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que vayan en contra del buen nombre de la misma.
20. Velar por el bienestar físico, moral y social de sus hijos y compañeros en los eventos sociales programados fuera de la Institución.
21. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, memorandos y oficios que emanen del Colegio como resultado de su organización interna.
22. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como entrega de informes de calificaciones, talleres, conferencias, citaciones entre otras.
23. Devolver al Colegio el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
24. Estar pendiente de la salud y cumplimiento de citas médicas, para el desarrollo y crecimiento adecuados.
25. Cumplir con las citaciones que le haga la Institución, para tener conocimiento del rendimiento escolar, disciplina y comportamiento.
26. Escuchar y propiciar el diálogo.

27. Proporcionar recreación y sano esparcimiento.
27. Dar ejemplo con sus actitudes constructivas e inculcarle valores de convivencia social.
28. Colaborar en la ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y aceptar y cumplir el reglamento establecido allí para la formación integral de sus hijos.
29. Comunicar al docente encargado cualquier comportamiento inusual de su hijo en casa, con el ánimo de comprender sus causas y concertar un apoyo formativo.
30. Valorar la institución y guardada fidelidad a la misma, proporcionando un ambiente armónico, practicando el diálogo y respeto.
31. Responder por las funciones adquiridas como miembros representantes del gobierno escolar y de los grupos de apoyo.
32. Evitar entrar directamente a los salones o a las salas de profesores; primero deben anunciarse respectiva y solicitar autorización.
33. Informar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
34. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes.
35. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por la institución.
36. Autorizar o no por escrito las salidas, asistencia a actividades culturales o recreativas y demás eventos programados por el Colegio, cuando así se requiera; Solicitar al Coordinador respectivo en forma escrita y con su firma, con una semana de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al Colegio, o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, a juicio del Coordinador respectivo o del Rector, se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente o personalmente
37. Enviar al coordinador respectivo la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(s) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al regreso del estudiante al plantel, debidamente firmada, y presentarse personalmente cuando el Colegio lo requiera.
38. Evitar que sus hijos traigan elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario reglamentario, ni elevadas sumas de dinero o artículos costosos. La Institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, teléfonos celulares, u otros elementos.
39. Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
40. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el Colegio. En casos especiales, entregar al Coordinador respectivo la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el Educando debe observar y/o medicamentos prescritos.
41. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna, o para actuar ante los comités y consejos, así:
 - Docente.
 - director de grupo.
 - Rector.

42. Responder económicamente por los daños y perjuicios ocasionados por sus hijos en muebles, enseres, materiales del colegio o lesiones personales causadas a terceros.
43. Inculcar en los hijos la necesidad de fijar y alcanzar metas que conduzcan a la realización personal y comunitaria.
44. Ejercer el control necesario de sus hijos en el tiempo extraescolar.
45. Renovar la matricula del educando y colocarse a paz y salvo por todo concepto.
46. En la rectoría deberán mostrar un documento de identidad que lo identifica como padre de familia.
47. A los padres de familia de los grados transición, se les exigirá el documento de identidad o la autorización para retirar a sus hijos.
48. Adquirir el seguro estudiantil que requiere la Institución.
49. Tomar un seguro médico o vincular al Educando a una EPS; si no lo hace, se autoriza automáticamente al Colegio para llevar al Educando al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento, el padre o acudiente debe cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.

3. DE LOS DOCENTES:

3.1 DERECHOS

Como miembros de la comunidad educativa, el personal DEL COLEGIO PEDAGOGICO NACIONES UNIDAS, tiene

Derecho a:

1. Los contemplados en el decreto 2277 de 1979, Estatuto Docente y el 1278 de 2001 nuevo estatuto docente.
2. Participar dentro de los programas de capacitación y bienestar que ofrece el colegio.
3. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas.
4. Ser tratado con dignidad y respeto por parte de toda la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido democráticamente para los diferentes consejos del gobierno escolar.
6. Ser escuchado y respaldado por los diferentes estamentos de la institución educativa cuando sea conveniente de acuerdo a la razón existente ante los diferentes problemas que se le presenten en su labor diaria.
7. Ser respetado en su honra e intimidad por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Innovar y replantear su trabajo de acuerdo con las normas de flexibilidad curricular e innovación educativa
9. Conocer con anterioridad la agenda de las reuniones programadas y las distintas determinaciones tomadas en los consejos.
10. Desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y armónico.
11. A que se le facilite oportunamente el material didáctico y de apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades pedagógicas
12. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y contribuya en beneficio de la comunidad.
13. Participar en la formación de comités y elaboración de proyectos transversales, de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
14. Recibir asignación académica según el área de su especialidad.

15. Recibir horarios de clase con una adecuada distribución para el mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
16. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
17. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
18. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
19. Recibir información oportuna sobre las actividades que debe realizar, al igual que asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
20. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
21. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
22. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
23. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes del Colegio.
24. Representar al Colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
25. Un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de su labor profesional.
26. La libre y respetuosa expresión de conceptos y opiniones.
27. Recibir oportunamente los pagos o reconocimientos contractuales legales.
28. Ser escuchado por las directivas de la institución, cuando se presenten problemas y eventualidades de orden personal.
29. Recibir los estímulos establecidos por la institución, cuando su labor lo amerite.
30. A que se les reserve la información sobre sus datos personales en secretaría y en otras dependencias de la institución, salvo casos especiales en los que sea absolutamente necesario dar esta información.
31. Ser informado desde el inicio del año escolar lectivo del cronograma de actividades y participar en la elaboración de mismo.
32. Recibir un debido proceso en la aplicación de las sanciones laborales.
33. Recibir un trato justo, cordial y respetuoso de directivos, compañeros, educandos y padres de familia.
34. Ser reconocido como educador, con gratitud, dentro y fuera de la institución.
35. Disponer del tiempo de trabajo para recibir servicios médicos.
36. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución de Colombia.

3.2 DEBERES:

Como miembros de la comunidad educativa, el personal del COLEGIO PEDAGOGICO NACIONES UNIDAS tiene el deber de:

1. Participar de las actividades: planeación y evaluación institucional, jornadas pedagógicas, convivencia, reuniones, entre otros.
2. Programar y organizar las actividades de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área.
3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles el tratamiento y ejemplo formativo.
4. Participar en la realización de las actividades complementarias.

5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje.
6. Presentar al final de cada periodo ante el Consejo Académico un informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, certificando la evaluación con su firma.
7. Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y presentar los casos especiales ante el consejo académico con anotación en el observador del estudiante.
8. Presentar periódicamente informe de las actividades propias de su cargo ante el consejo directivo.
9. Asistir puntualmente, ejercer control y ser responsable de los estudiantes a su cargo durante las clases.
10. Participar activamente en el desarrollo del proyecto educativo institucional y en los planes de aula en los cuales se encuentran las asignaturas a su cargo.
11. Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
12. Cumplir en forma responsable y comprometida con los turnos de disciplina que le sean asignados.
13. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel o en su defecto por el Consejo Directivo o Académico de la Institución.
14. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido, para lo cual fijarán horas de atención.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
16. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y normas vigentes.
17. Dar trato cordial y justo a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
18. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo y comportarse de tal forma que inspire respeto y confianza.
19. Identificarse plenamente con la filosofía de la educación y del colegio.
20. Abstenerse de solicitar préstamos de toda índole o prestación de servicios personales a sus educandos o padres de familia.
21. Evitar ventas o mercadeo de bienes y de servicios a educandos y padres de familia.
22. Comunicar de manera precisa y puntual al director correspondiente acerca de cualquier incidencia que podría constituir motivos de mala conducta o que pudiera perjudicar la administración. Asimismo, presentar propuestas e iniciativas consideradas beneficiosas para el mejoramiento del servicio educativo.
23. Escuchar y permitir al Educando expresar sus ideas, sugerencias y descargos.
24. Utilizar con responsabilidad los recursos que tengan asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
25. Atender las sugerencias que reciba de sus colegas, de los padres de familia o de educandos, acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares.
26. Orientar el proceso de formación de los Educandos con criterios éticos, morales y de responsabilidad.
27. Velar permanentemente por el bienestar físico, afectivo, mental, moral y social de los educandos.
28. Velar por el buen nombre, por el respeto a la intimidad y el derecho a la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Prestar de manera óptima su capacidad de trabajo.
30. Conocer y aceptar los contratos, reglamentos, normas y procedimientos de la Institución.

31. Adoptar nuevas tecnologías, sistemas y estrategias pedagógicas para el progreso de los Educandos y de la Institución.
32. Acogerse a los procesos de evaluación establecidos y seguir las recomendaciones para un mejoramiento continuo.
33. Cumplir estrictamente las jornadas y horarios escolares de trabajo establecidos y ajustarse a los cambios que se requieran.
34. Asistir a las reuniones administrativas, de docentes, de padres de familia o extracurriculares que se programen o requieran y contribuir constructivamente en ellas.
35. Conocer y seguir los canales y procedimientos de comunicación establecidos con los educandos, padres, compañeros de trabajo o superiores.
36. Contribuir a la buena marcha de la Institución en un ambiente de cooperación y respeto.
37. Entregar oportunamente los planes, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a los diversos miembros de la comunidad escolar.
38. Dar a conocer a los estudiantes el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos, tareas, investigaciones y evaluaciones.
39. Dar a conocer a los estudiantes los informes de su situación académica y comportamental, antes de ser registrados en los informes periódicos y final. Estos pueden hacer los reclamos que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
40. Los profesores, bajo la supervisión del Consejo Académico y del Coordinador de disciplina, tienen la responsabilidad de brindar orientación y guía en las actividades curriculares, con el objetivo de facilitar que los alumnos logren los cambios de conducta propuestos.
41. Diligenciar el observador de control y seguimiento del grupo a su cargo.
42. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar que presta la institución.
43. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
44. Controlar las actividades y cumplimiento del aseo del salón confiado a su cuidado.
45. Colaborar con sus estudiantes en el mantenimiento de un ambiente agradable en el aula de clase.

4. ESTÍMULOS.

4.1 ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estímulos propenden la educación Integral, logrando así aportar calidad de vida a la institución.

Son en sí el reconocimiento y apoyo a los estudiantes que se comprometen en forma excepcional en el proceso de formación. La motivación y el reconocimiento, ayudan a los niños a afirmar su amor propio y a seguir construyendo su proyecto de vida con entusiasmo.

La institución ofrece a sus estudiantes los siguientes estímulos.

1. Ser proclamados en Izadas de bandera.
2. Tener anotaciones de reconocimiento positivo por los logros obtenidos.
3. Representar al colegio en delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que tengan el carácter representativo de la Institución.
4. Estímulos verbales frente a los compañeros y padres de familia
5. Anotaciones especiales en la agenda

6. Figurar en el cuadro de honor que se publicará cada periodo, con los estudiantes que sobresalieron por su superación, trabajo y apropiación del saber en cada una de las áreas.
7. Recibir un reconocimiento especial por destacarse en eventos científicos, deportivos, culturales y folclóricos.
8. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
9. Al finalizar el año en ceremonia de clausura y graduación se otorgarán menciones especiales a los estudiantes con excelencia académica, rendimiento académico y superación personal

4.2 ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Aquellos padres y/o acudiente que durante el año lectivo se han destacado por su espíritu de colaboración para con la institución y/o Sede Educativa
2. Padres de familia y/o acudientes que durante el año lectivo demostraron su dedicación y esmero en el acompañamiento y superación personal de sus hijos

4.3 PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES A PADRES:

- LLAMADO DE ATENCION VERBAL Y/O ESCRITO. En caso de Incumplir las citaciones y de comprobarse reiteradamente la inasistencia del padre de familia al establecimiento sin justa causa se procederá de la siguiente forma:
- ESCRITO POR SEGUNDA VEZ, dejando constancia en el observador, por parte de la coordinación, director de grupo o profesor.
- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO: Clases para su hijo hasta que se acerque a la institución (el estudiante permanecerá con trabajo en coordinación).SE PASA EL CASO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES O PASAR EL CASO A PERSONERÍA MUNICIPAL.

4.3.1 OBLIGACIÓN DE INFORMAR A PADRES Y DEFENSOR DE FAMILIA:

De acuerdo con el Artículo 315 del Código del Menor y el Decreto Nacional 1108 de 1994, el personal directivo, administrativo, docente y de educandos del COLEGIO PEDAGÓGICO NACIONES UNIDAS que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes.

Quien conociendo tales situaciones no informe a la autoridad competente, deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.

4.4 CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser uno de los padres (mamá o papá) o en su defecto una persona que se responsabilice para cumplir con las funciones de acudiente (Preferiblemente parientes por consanguinidad).

3. Conocer y aceptar las normas del Manual de Convivencia.
4. Que resida habitualmente dentro del radio de acción de la institución.
Capacidades y habilidades en todos sus aspectos (físicos, Síquicos, intelectuales, morales, religiosos, sociales, afectivos, éticos, cívicos y demás valores humanos).
5. Participar con opiniones y sugerencias a través del consejo estudiantil, o instancias del gobierno escolar.
6. Recibir información completa y oportuna sobre la organización del colegio, el Plan de estudio y las actividades pedagógicas programadas.
7. Conocer el resultado de sus valoraciones académicas y de su valoración integral.
8. Solicitar asesoría y orientaciones a través de las tutorías de grupo como mínimo una a la semana.
9. Exigir una educación de calidad.
10. Conocer los criterios de evaluación con sus indicadores de logro y que posteriormente se le explique las observaciones de la evaluación dentro un plazo máximo de 8 días hábiles.
11. Participar en la elaboración y modificación del Manual de Convivencia.
12. Ser escuchado antes de ser sancionado y conocer el proceso de seguimiento de su caso en mención.
13. Conocer las observaciones anotadas en el observador del estudiante y su respectivo compromiso.
14. firmar las anotaciones u observaciones efectuadas en el observador sean por estímulos o por correctivos.
15. Derecho al debido proceso en caso de faltas.

4.5 AUSENCIAS DE LOS EDUCANDOS

El Colegio enfatiza la importancia de la asistencia de los Educandos a sus clases. El hecho de faltar a clases antes o después de un puente o las vacaciones o en cualquier momento interrumpe el proceso educativo. En casos especiales los padres deben comunicar a rectoría con la debida anticipación para cumplir con (Las exigencias académicas.)

Para poder mantener la aprobación de la secretaria de Educación, LA INSTITUCION debe cumplir ciertos requisitos relativos al número de clases que se dicten y al máximo de ausencias permitidas; por lo tanto, el Colegio pone en práctica lo siguiente.

1. La asistencia se verifica diariamente cada periodo y las ausencias se registran en la planilla de control.
2. De acuerdo con el Decreto 230 de 2002, el Educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas programadas durante el año escolar, para un determinado grado, puede ser reprobado.
4. En caso de enfermedad el Educando al regresar al colegio debe entregar en la oficina de la coordinación respectiva la excusa escrita firmada por uno de sus padres o acudiente con el reporte médico de la E.P.S. o A.R.S. que le atendió, a fin de que los padres estén al tanto de las ausencias de su hijo y los profesores estén informados sobre el procedimiento a seguir en relación con el trabajo pendiente. El Educando que no entregue una excusa válida no recibirá crédito por el trabajo pendiente, aunque es su responsabilidad ponerse al día durante su ausencia. Se prestará consideración especial

a las emergencias médicas o a casos especiales. Las faltas a clase sin certificado médico en los casos mencionados anteriormente se considerarán como ausencias injustificadas.

5. En cuanto a las ausencias de las clases de educación física, se tendrá en cuenta lo siguiente.

a. El bienestar y la salud de nuestros Educandos son nuestras principales preocupaciones. No se tomará ninguna acción disciplinaria contra el Educando que tenga una excusa legítima que le impida llevar a cabo actividades físicas. Después de analizar cada caso individualmente, se asignará otra actividad al Educando acorde a su condición física, pero en ningún caso se le dejará ocioso.

b. Cuando el Educando no pueda participar en clase de educación física por razones médicas, se le asignarán proyectos relacionados con esta materia, que servirán de base para la evaluación durante el período cubierto por la excusa médica. No se tomará ninguna medida disciplinaria contra los Educandos que no participen en actividades físicas con excusa médica.

c. Si el Educando falta injustificadamente al Colegio Pedagógico Naciones Unidas dos o más veces en el mes, se citará a los padres del mismo para indagar por las ausencias no justificadas con anotación en el observador y firmada por el acudiente.

Si se trata de un Educando menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es el padre o el acudiente, el rector o su delegado remitirán el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones previstas en la parte tercera, título segundo del Código del Menor.

4.6 ACCIONES NO PERMITIDAS A LOS EDUCANDOS:

Como Educando del Colegio Pedagógico Naciones Unidas debo evitar:

1. Entrar o salir de las instalaciones del Colegio, sin ser acompañado por un mayor de edad, quien previamente solicitó permiso ante la profesora o rectora.
2. Entrar o salir del Colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades extracurriculares o exista autorización del funcionario competente.
3. Ingresar a zonas restringidas, salvo que exista autorización expresa de la autoridad competente.
4. Presentarse al Colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usar, distribuir, consumir y/o incentivar a otros a utilizarlas.
5. Llevar al Colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en internet y/o incentivar su uso.
6. No se permite el uso de camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes.
7. Mantener dentro del Colegio en las horas de clase u otras actividades escolares, objetos que no sean necesarios para la labor escolar, que la distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir o accesorios diferentes del uniforme que corresponda.
8. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, memorias o archivos de computador o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas u otra persona sin su consentimiento e incurrir en cualquier otra conducta

violatoria de la disciplina y la moral acordadas por EL COLEGIO PEDAGOGICO NACIONES UNIDAS.

9. Comercializar artículos dentro del Colegio, a menos que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.

10. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.

11. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas.

12. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa.

13. Realizar acto o acceso carnal contra otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.

14. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atente contra la moral, la Ley, la salud y las buenas costumbres que exige EL COLEGIO PEDAGOGICO NACIONES UNIDAS

NOTA: Es un deber y una obligación constitucional y de la Institución proteger los derechos fundamentales del educando y se procederá de acuerdo con la legislación establecida.

4.7 GARANTÍAS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN:

1. La práctica de los derechos y deberes se refuerza con estímulos y sanciones.
2. Mis actuaciones y la de los superiores se ciñen a los postulados del buen obrar.
3. Para garantizar el cumplimiento de deberes y derechos debo actuar con justicia.
4. La honradez y la veracidad son valores fundamentales en el cumplimiento de mis derechos y deberes.
5. La institución garantiza el cumplimiento del pénsum académico y formación integral.

4.8 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE EDUCADORES EN EL COLEGIO:

Frente a quejas, reclamos o conflictos entre educadores, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Si llegara a surgir un conflicto entre el personal del Colegio, se deben seguir con el conducto regular:

1. Diálogo entre las partes en conflicto.
2. Diálogo con rectoría quien analizará el caso y propondrá las soluciones.
3. Si después de agotar los recursos anteriores no se logra una solución, se acudiría al consejo directivo, quien escuchará el informe de rectoría sobre la situación y tomará las decisiones del caso.

4. Si después de agotar los recursos anteriores no se logra una solución, se acudirá a la oficina de asuntos disciplinarios la Secretaría de Educación a quien se le presentarán los informes respectivos de las anteriores instancias y dará la solución respectiva.

CAPITULO V

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA:

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas, convivenciales y/o administrativas que podrán generar procedimientos pedagógicos los cuales estarán enmarcados en el debido proceso encaminados a mantener la sana convivencia y proteger los derechos de los estudiantes involucrados.

Se clasifican en tres clases: tipo I, tipo II y tipo III, en atención a su naturaleza y efecto, a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias existentes.

1. SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel o se incumplan los deberes de los estudiantes expresados en el Capítulo IV en los numerales 1.2 y 4.6.

1. Bromas bruscas y juego de manos.
2. Perturbación de las clases con dichos o hechos inoportunos.
3. Mantener rencillas, disgustos, discordias con los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Impedir la realización de las jornadas académicas o clases con indisciplina u otras actividades
5. Desobediencia y burla sarcástica a las órdenes impartidas por directivos y docentes.
6. Colocar apodos a los compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa esporádicamente, en actividades propias de la institución o fuera de ella.
7. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
8. Excluir o señalar por razones de género u orientación sexual.
9. Agresiones verbales con las que se hacen sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
10. Agresiones físicas o interacciones con las que se hostiga o invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
11. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otra persona (chisme).
12. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.

13. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos, online) para ejercer maltrato psicológico.
14. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
15. Treparse a los tableros de las canchas, rejas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.

PARAGRAFO 1: Las situaciones tipo I deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el educador y el estudiante o la estudiante o estudiantes implicados, con soporte por escrito en el observador del estudiante. La reiteración de situaciones tipo I, se convierten en situaciones tipo II, si persiste en seguir cometiendo este acto u omisión.

2. SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. Situaciones que se den de manera repetitiva o sistemática, que pueda generar daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas Tipo I se convierten en faltas Tipo II. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013)

1. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
2. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
3. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
4. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
5. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
6. Vender, comprar, portar o divulgar, material pornográfico, que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
7. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él.
8. Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.
9. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.
10. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.

11. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
12. Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas y energizante, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
13. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico y/o por medios electrónicos. (Bullying).
14. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y/o humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto por telefonía móvil.
15. Realizar grabaciones o tomas fotográficas de cualquier miembro de la institución sin las debidas autorizaciones.
16. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio.
17. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
18. Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
19. Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Ingresar al Colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
21. Evitar involucrarse en juegos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
22. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
23. Abstenerse realizar o intentar cualquier tipo copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual. Falta que se considera grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución, por ende, afecta el ámbito académico y convivencial.
24. Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
25. No presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.
26. El estudiante que no ingrese al aula de clase en los 10 primeros minutos según el horario sin una justificación esta conducta será considerado como evasión.
27. Al estudiante que se otorgue el permiso de salir del salón de clase no podrá ausentarse más de 10 minutos sin justificación alguna.
28. Asumir un mal comportamiento fuera del Colegio portando el uniforme del plantel o en eventos convocados por la institución.
29. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
30. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.

3. SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que generen incapacidad de cualquier tipo, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas Tipo II se convierten en faltas Tipo III, por lo tanto, se firma matrícula en observación y/o procede la cancelación de la matrícula.

1. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
2. Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, celebraciones y otras.
3. Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
4. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
5. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
6. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
7. Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
8. Atentar contra el buen nombre del COLEGIO PEDAGOGICO NACIONES UNIDAS.
9. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos.
10. La adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
11. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
12. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
13. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
14. Ingresar al Colegio sustancias inflamables, armas de fuego y arma blanca o cualquier artefacto que ponga en riesgo o que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Utilizar el celular durante clases o en los diferentes espacios del colegio para tomar fotografías o filmar imágenes o escenas que puedan lesionar la dignidad de las personas.

16. "La difusión sin permiso de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana" (T-240/18)

CAPITULO VI

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, SANCIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS:

1. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO:

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

2. DEBIDO PROCESO:

2.1. CONDUCTO REGULAR:

Para resolver cualquier situación de tipo convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- a. El Profesor (a)
- b. El director (a) de grupo
- c. Rectora
- d. El Comité Escolar de Convivencia
- e. El Consejo Directivo

Parágrafo I: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del Departamento de Bienestar (Trabajo Social y Psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

2.1.1. DEBIDO PROCESO:

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.

El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.

El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.

El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).

Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.

El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

"El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por la institución educativa, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber". Art.95. "... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades".

2.2 CAUSALES DE ATENUACIÓN:

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer:

La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.

Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.

Reconocer y confesar la falta oportunamente.

Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

2.3 CAUSALES DE AGRAVACIÓN.

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
- La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por docentes, personal administrativo y compañeros.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.

- Cometer el hecho con intervención de compañeros menores de edad o de cursos académicos inferiores.

2.4 CAUSALES DE EXONERACIÓN:

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende no habría sanción a imponer:

Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.

Haber procedido por móviles nobles o altruistas.

La exoneración de la sanción no exime al estudiante en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Parágrafo I: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del rector con el apoyo de los docentes y orientador, el seguimiento o investigación de cada caso.

3. ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA:

3.1. INICIACIÓN:

Define la forma en la que la institución conoce de la situación. La información puede provenir de estudiantes, docentes, padres o funcionarios. No se necesita de una calificación o cargo para conocer en primer momento del caso. La información preliminar puede darse de cualquier forma.

Conocimiento. La persona que se entere de la situación debe remitirla al funcionario o docente competente, salvo que el mismo sea el competente. Para ello puede dirigirse a la dirección de grupo, equipo psicosocial o rectoría, entidades que bien pueden asumir el conocimiento o remitir por competencia.

Competencia. La competencia está determinada por la situación específica, la gravedad y naturaleza de esta. El funcionario que reciba la información de primera mano debe hacer una evaluación rápida de los hechos para determinar quién podría ser el funcionario o instancia competente, este análisis de competencia preliminar puede variar si durante la práctica de pruebas se observa un cambio factico de las situaciones o de los derechos vulnerados. La competencia estará ordenada de la siguiente manera, entendiéndose que según la gravedad de la situación o de una posible contravención se asigna el funcionario correspondiente:

1. Directores de grupo: Situaciones tipo uno, cuestiones disciplinarias en aula, situaciones cotidianas donde no se afecten derechos fundamentales de los estudiantes, situaciones de conflicto, problemas académicos que no requieran la atención de otra instancia. Podrán ver situaciones tipo dos que consideren puedan ser solucionadas en aula.

2. Coordinadores de convivencia o integrales: Situaciones tipo dos, que se considere que hacen caso omiso del manejo dado en el aula por los directores de grupo o docentes, y situaciones tipo tres.

3. Comité de convivencia escolar. Asume si la situación es repetitiva o es lo suficientemente grave.

4. Consejo Directivo. El consejo actúa como órgano de cierre y su papel es el de establecer la segunda instancia a las decisiones de las entidades precedentes. No puede conocer de un caso en primera instancia.

4.1 Conocimiento sin competencia. Si un funcionario no competente recibe la información de manos de la persona que tuvo el primer conocimiento es su deber informar en el menor tiempo posible.

4.2 Registro. El funcionario competente deberá levantar acta o registro de la situación, el uso de la plataforma cuenta para efectos de lo contenido en este numeral. Debe, en la medida de lo posible, indagar sobre la situación con el estudiante afectado o los estudiantes involucrados, para ello se recogerá una versión libre y espontánea de los hechos a cada uno. Se debe respetar el derecho de los estudiantes en todo momento, por lo que no es posible forzar una respuesta. Adicionalmente el funcionario debe recabar cualquier material probatorio adicional que considere prudente o conveniente anexar.

4.3 Versión preliminar. El funcionario competente deberá recoger una versión preliminar y dejar registro de ella, esta versión la dará el estudiante de forma libre y espontánea. Debe recogerse de todas las partes involucradas a juicio del funcionario. En virtud de proteger los derechos de los menores involucrados, el personero de la institución deberá acompañar esta versión libre. La presencia del mismo no es obligatoria cuando se recoja versión libre de la presunta víctima.

4.4 Determinación de actores o sujetos pasivos y activos. El funcionario competente debe establecer con cuidado los actores participantes de forma tal que se tenga tanto la información de la víctima o sujeto pasivo de la conducta si lo hubiese, y por otro lado se tenga claridad en el o los sujetos activos que realizaron la conducta.

4.5 Procesos de mitigación o atención necesarios. El funcionario competente puede iniciar procesos de mitigación, atención temprana, atención psicosocial u otra que considere prudente activar de forma inmediata y urgente si determina una violación grave de los derechos del estudiante. Si se da esta situación de atención temprana debe notificarse a rectoría y a los padres de familia de forma inmediata utilizando el medio más expedito posible. Así mismo debe informarse a la o las autoridades competentes según el caso.

4.6 Evaluación tipo de situación. El funcionario competente evaluará si la situación corresponde a una situación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa. Cada caso tendrá un trámite diferenciador.

4.6.1 Disciplinario. Se utilizará el proceso de acuerdo con el tipo de falta cometido.

4.6.2 Convivencia. Se utilizará el proceso definido a continuación. El funcionario competente debe luego de identificar la naturaleza de la de la situación, determinar, si le es posible, que tipo de situación se está presentando (I, II, III).

4.6.3 Académico. Se remitirá al proceso definido en el Sistema Institucional de Evaluación.

4.6.4 Administrativo. El trámite administrativo corresponde al reconocimiento de daños, desperfectos o alteraciones a la infraestructura o bienes muebles de la institución durante el desempeño de las labores usuales de los estudiantes.

El trámite para el mismo se describe a continuación:

4.6.4.1. Informe. El docente o funcionario que presencié la situación y evidenció el daño hará un informe completo sobre lo sucedido y asignará la responsabilidad por los

daños, así como si estos fueron producto de una conducta dolosa o culposa. El funcionario correspondiente entregará este informe al director de grupo o a la rectoría.

4.6.4.2 Notificación. Se notificará a los padres de este informe y de la situación acontecida, así como del valor para reponer, reparar o sustituir los bienes o la infraestructura dañada. Esta comunicación puede ser vía correo electrónico, mensaje de datos o llamada telefónica. Si el caso reviste gravedad puede hacerse de forma presencial.

4.6.4.3 Cobro. Se realiza un cargo a la pensión para el cobro de la cantidad ya informada.

3.2. APERTURA FORMAL:

El funcionario competente dará apertura formal del proceso mediante la notificación a los padres de familia, acudientes o responsables de los estudiantes involucrados. Debe diferenciarse que la notificación a los padres de los sujetos activos de la conducta será diferente a la de las víctimas o sujetos pasivos, pues los datos de cada uno y sus versiones no puede compartirse con terceros ajenos. El funcionario competente habiendo recogido la información suministrada por el funcionario procede a oficializar el inicio del proceso correspondiente, según las recomendaciones hechas:

1. Notificación. El funcionario competente procederá entonces a notificar a los padres de familia. Esta notificación puede darse de forma oral en reunión personal de la cual se levantará un acta o bien por correo electrónico, mensaje interno en la plataforma institucional o por mensaje interno de WhatsApp. La comunicación telefónica es válida si la comunicación es difícil, sin embargo, debe quedar consignado que se utilizó este método dejando constancia, de la información entregada y de los interlocutores, en un registro que deberá ser suscrito por las partes.

1.1 Término para notificar. El funcionario competente notificará el mismo día hábil en que tenga conocimiento. Si fácticamente no es posible lo hará el día hábil siguiente.

1.2 Contenido de la notificación. La notificación deberá contener lo siguiente:

1. Narración sucinta de los hechos y papel del estudiante en los mismos. Debe incluirse la versión preliminar recogida por los funcionarios al estudiante. Solo se entregará copia de la información recogida a los padres del estudiante citado.
2. Establecer las situaciones, las faltas, incumplimiento de deberes, violación de prohibiciones o vulneración de derechos de otros estudiantes de acuerdo con los hechos narrados.
3. Posible medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. De acuerdo con las conductas definidas en los hechos.
4. También se debe dejar constancia de los elementos probatorios que se tengan o se hayan recaudado. En caso de ser posible se puede allegar copia o una imagen de estos.
5. Fecha de posible citación a reunión presencial para realizar descargos. El funcionario competente determinará si es necesario establecer una reunión presencial donde el estudiante pueda presentar descargos. A esta reunión deberán asistir los padres de familia.
6. Término de respuesta. El funcionario deberá establecer un término razonable para contestar a la notificación y para aceptar la fecha propuesta para la reunión

presencial. El término máximo para establecer la reunión será de 5 días hábiles, mientras la situación a atender lo permita.

Esta notificación y sus formalidades aplican al o los estudiantes identificados como victimarios o sujetos activos de la conducta de forma individual.

3.3. DILIGENCIA DE DESCARGOS:

En esta diligencia se escuchará al estudiante acusado de supuestamente realizar una conducta que contravenga la normativa de la institución.

Asistentes. La diligencia se realizará con el funcionario competente y quien este considere prudente incluir por parte de la institución. Así como con el estudiante y sus padres o acudientes.

Rectoría en la diligencia de descargos. Esta diligencia puede llevarse a cabo en la rectoría de la institución si el funcionario lo ve necesario, sí es solicitado por los padres o bien sí la rectoría solicita estar presente.

Careo. El careo entre estudiantes no está permitido, salvo que se dé una situación particular que a vista del funcionario competente tenga un fin pedagógico, de reconciliación o de cierre.

Acompañantes. El estudiante atenderá a la reunión con sus padres, acudientes o responsable legal.

Papel de los acompañantes. Estos tienen la función de ser garantes de derechos y actúan como testigos dentro de la diligencia, como tal no deben intervenir, presionar o responder por el estudiante.

Acta o constancia. De la diligencia se debe levantar acta o dejar constancia en plataforma, el registro de matrícula del estudiante y el observador, de lo hablado. El acta debe ser suscrita por el funcionario, el estudiante y los padres o acudientes.

Realización. El funcionario competente podrá realizar los descargos partiendo de la versión dada por el estudiante y podrá preguntar por temas relacionados. La estrategia a utilizar está en manos de cada funcionario, su grado de experiencia y conocimiento técnico pertinente.

Descargos por escrito. El estudiante acusado puede presentar unos descargos de forma escrita, los cuales serán aceptados por la institución si están firmados. Aun así, el funcionario puede hacer otras preguntas.

Cierre diligencia. La diligencia finaliza con la firma del acta y entrega de copia a los padres o acudientes.

3.4. PRIMERA INSTANCIA:

El funcionario competente podrá imponer una medida correctiva, restaurativa o sancionatoria si así lo considera conveniente. También puede adelantar procesos pedagógicos, convivenciales y cualquier otro que considere conveniente para reparar los daños causados a nivel de convivencia o disciplina.

Medida correctiva o restaurativa: Una vez evaluada la información dada por el estudiante en los descargos, el funcionario competente establecerá la medida correctiva,

restaurativa o sancionatoria de acuerdo a las situaciones observadas. La medida debe cumplir con los siguientes parámetros:

1. La medida puede variar de la enunciada en la citación a los descargos.
2. La medida debe estar contemplada como tal en el Manual de Convivencia de la institución.
3. La medida restaurativa puede incluir acciones afirmativas que permitan resarcir el daño, fomenten el buen ambiente académico y de convivencia. Otras acciones de corte pedagógico pueden establecerse a discreción del funcionario competente de acuerdo a su conocimiento o campo de experticia. Las sugerencias de los padres o acudientes en este aspecto podrán ser tomados en cuenta si son factibles y no vulneran los derechos de ningún involucrado.
4. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria debe ser proporcional y razonable, además de obedecer a la clasificación y graduación establecida en el manual de convivencia o la ley vigente.

Comunicación de la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. La medida será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:

1. Medida.
2. Motivación de la medida.
3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.

Medida correctiva, restaurativa o sancionatoria: Durante diligencia de descargos. La medida puede ser interpuesta luego de ser escuchado el estudiante en descargos si el funcionario considera que es viable. En este caso la medida deberá quedar consignada en el acta o en el registro correspondiente.

Recursos. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria también debe incluir el término para presentar recursos, el cual nunca será mayor a tres días hábiles. Los recursos que se pueden presentar son dos:

1. **Reposición.** Este recurso se hace contra la decisión del funcionario y en él se le solicita corregir o modificar el resultado del proceso. Este recurso debe estar motivado, sin embargo, no se puede aceptar nuevo material probatorio.
2. **Apelación.** La apelación se hace contra la decisión de primera instancia y se dirige contra el superior jerárquico del funcionario o instancia que interpuso la medida. Este recurso también debe ser motivado. El recurso de apelación puede interponerse en solitario o en subsidio del recurso de reposición, no es posible aceptar un recurso de apelación una vez se ha surtido el trámite de una reposición.

Recepción del recurso. El funcionario competente aceptará los recursos y los dirigirá a la instancia pertinente de acuerdo a los siguientes entes:

- a. Director de grupo.
- b. Coordinadoras. (Integrales o de convivencia)
- c. Comité de convivencia.
- d. Consejo Directivo.

Consejo Directivo. El Consejo Directivo funciona como órgano de cierre del proceso, tiene la facultad única de decidir tanto en primera como en segunda instancia la terminación del contrato educativo.

Terminación De Contrato Educativo. En los casos en donde el funcionario competente analice que es viable la terminación del contrato de matrícula de un estudiante, impondrá

una sanción o medida correctiva, educativa o restaurativa pertinente y remitirá al consejo para que este tome la decisión de aplicar esta medida.

3.5. SEGUNDA INSTANCIA:

La segunda instancia debe responder a el recurso impuesto.

Reposición. El mismo funcionario es llamado a corregir, modificar o ratificar la medida impuesta. Esta decisión solo se le aplica el recurso de apelación si fue solicitado en subsidio del de apelación.

Apelación. El funcionario superior decide si ratifica, revoca, reforma o sustituye, contra esta decisión no procede recurso alguno. En caso de considerarlo necesario el consejo puede solicitar nuevas pruebas o realizar nuevamente descargos de acuerdo con las normas ya explicadas en este proceso.

Comunicación de la Decisión. La decisión será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:

1. Medida.
2. Motivación de la medida.
3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.

3.6. CIERRE DEL PROCESO:

El proceso se cierra una vez se ha notificado de la decisión, sea en primera o en segunda instancia, y se haya vencido el término para presentar recursos. El funcionario informara del proceso a rectoría o a la coordinación correspondiente para llevar a cabo el proceso de archivo.

4. SANCIONES O MEDIDAS PEDAGOGICAS:

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

4.1 PROCESOS FORMATIVOS:

Son aquellas acciones que empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO.

Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Debe dejarse constancia del llamado de atención verbal (no afecta la valoración del periodo) y/o escrito en el observador del estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

4.2. PROCESOS DISUASIVOS:

En un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante, quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:

4.2.1 AMONESTACIÓN ESCRITA – COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

Procederá de los docentes, el director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:

- a.** Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.
- b.** Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción, en preescolar y primaria.

PARAGRAFO I: El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas Tipo I o presenta reincidencia en la misma.

4.3 SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE:

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al director de curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio del coordinador.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión.

Durante la suspensión, el estudiante debe realizar una actividad reflexiva en casa bajo el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de convivencia o reparar la falta de cumplimiento de sus

deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del coordinador y/o rectoría. Procederá en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
- b. Por reincidencia de situaciones tipo I.
- c. Por incumplimiento en las situaciones II.

4.4. PROCESOS CORRECTIVOS:

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta de situaciones tipo II o tipo III.

ACUERDOS CONVIVENCIALES – MATRICULA EN OBSERVACION:

Esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (Art. 2.3.5.4.2.6. Decreto 1075 de 2015).

La sanción de acuerdo convivencial será impuesta por la coordinación correspondiente y/o rectoría, decisión que será notificada al Comité Escolar de Convivencia.

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a la firma del acuerdo convivencial que determina la imposición de la Matrícula en observación, dejando constancia en el observador del estudiante.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos al finalizar el año escolar, que le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Si el estudiante muestra un cambio notorio de actitud en los periodos posteriores a la del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá reflejado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de valoración relacionada en el sistema institucional de evaluación.

Parágrafo II: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

4.5 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como Tipo III en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden

a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

- a. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.
- b. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
- c. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
- d. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como tipo III.
- e. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- f. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
- g. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
- h. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas. Teniendo en cuenta lo estipulado en la Sentencia de la Corte Constitucional (T-240/18) e incluido en el presente Manual de Convivencia, tanto en los deberes de los estudiantes (capítulo IV, numeral 1.2) e incluido como las faltas tipo III, (capítulo V, numeral 3). Se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante una vez se haya aplicado el debido proceso indicado en este Manual.

4.6 RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN:

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que, según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013

5.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29 y 30 de la ley 1620 y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, la ruta de atención integral consta de cuatro componentes:

5.1.1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Se consideran acciones de promoción:

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

5.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.5 ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 1620, "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos" (Versión 4.0.) y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, daremos cumplimiento a:

ARTICULO 31: "De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar": La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia".

El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el comité de convivencia escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar y básica que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del comité escolar de convivencia, al ICBF, la comisaría de familia, la personería municipal o distrital o a la policía de infancia y adolescencia, según corresponda.

5.5.1 Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar:

Agresión escolar: “es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Artículo 39)

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5.5.2. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida:

El sistema de vigilancia en salud pública de la secretaria de Salud Municipal, donde se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado. A través del sistema, se busca identificar factores que incidan en la creación e implementación de programas de prevención y atención en salud mental, a la vez brinda apoyo psicosocial a las personas con conductas suicidas, familiares y compañeros de las víctimas. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS-:

5.5.3. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA):

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central. La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

5.5.4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual:

"Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (CRC, 2007).

5.6 PROCESOS RESTAURATIVOS:

"La práctica restaurativa es una forma de pensar y ser, enfocada en crear espacios seguros para verdaderas conversaciones que profundicen la relación y creen comunidades conectadas y más fuertes."

Transformar las actitudes y comportamientos de sus estudiantes, así como construir comunidades escolares fuertes, en las cuales los índices de violencia se han reducido significativamente. Las prácticas restaurativas han demostrado que la mejor forma para gestionar conflictos es alentar a los estudiantes para reflexionar sobre lo que sucede, asumir la responsabilidad de sus acciones y elaborar planes para reparar daños.

Principios de la justicia restaurativa:

1. Reparar los daños que se han causado
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con el mismo.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.

4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

CAPITULO VII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EVALUACION Y PROMOCION DEL EDUCANDO:

Los educandos del Colegio Pedagógico Naciones Unidas, serán evaluados como lo establece el decreto 230 del 11 de febrero de 2002 en su capítulo II, artículo 4: En todos los casos será flexible, personalizada, participativa, continua, integral y cualitativa, Atención a la normatividad vigente; en cuanto se conserva el espíritu del decreto 1290 de abril 16 de 2009 en sus fines y metodología.

CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION DEL COLEGIO PEDAGOGICO NACIONES UNIDAS.

La evaluación del desempeño de los estudiantes, se fundamenta en el desarrollo de los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales que corresponden al saber aprender, al saber hacer, y al saber ser, en un contexto determinado.

1. **Ser continua:** con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.
2. **Ser integral:** que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
3. **Ser sistemática:** organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.
4. **Ser flexible:** que tenga en cuenta los intereses y capacidades de niños, niñas

y jóvenes, así como la pluralidad de su desarrollo y entorno.

5. **Ser interpretativa:** que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los estudiantes, así como la revisión constante y la mejora continua del proceso, es decir tomar decisiones a partir de los resultados.
6. **Ser participativa:** que integre a los estudiantes como sujeto propio de aprendizaje utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la coevaluación, y la heteroevaluación.
7. **Ser formativa:** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico
8. **Ser certificadora:** que permita constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa, con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes.

6.1. CRITERIOS:

Es la descripción continua cualitativa y cuantitativa de los procesos pedagógicos en apropiación de conocimientos, afianzamiento de valores y actitudes, habilidades y destrezas haciendo uso de la libertad y del principio de la autosuperación

La valoración será continua, integral y se expresará en informes descriptivos.

La valoración debe permitir, la adquisición y práctica de los conocimientos, afianzamiento de valores y actitudes, ofrecer a oportunidad de aciertos, de aprender de errores y en general de la experiencia.

Identificar limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

Proporcionar al o a la docente información para orientar y consolidar sus prácticas pedagógicas

Para dar cumplimiento a lo anterior, los alumnos que presentan dificultades en la formación académica y de convivencia. Tendrán derecho a que se les lleve un registro de actividades complementarias bimestralmente que deben ser precisamente concertada estudiantes- profesores.

Una vez cumplidas las actividades complementarias el estudiante que no supere sus deficiencias será remitido al comité de evaluación y promoción en cada periodo.

6.2. VALORAR:

Es la obtención de información sobre la situación del estudiante para saber cuál es el estado de los aprendizajes en determinada área del conocimiento.

- La evaluación de logros es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico, Decreto 1860 de 1994

6.3. MEDIOS PARA LA VALORACIÓN: (Instrumentos y mecanismos de evaluación)

La valoración se hace por comparación del estado de desarrollo formativo y progresivo de un estudiante, con relación a los indicadores de logros propuestos en el currículo.

Se utilizarán los siguientes medios de evaluación:

- Pruebas orales y escritas
- Socialización de trabajos realizados
- Puestas en común
- Técnicas grupales. Exposiciones.
- Evaluaciones estandarizadas
- Observaciones de campo
- Investigaciones
- Estudios de caso
- Participación en clase
- Proyectos de aula
- Talleres y quiz
- Preparación pruebas saber, simulacros, comprensión lectora. Prueba Tipo ICFES, consiste en un ejercicio pedagógico de valoración cognitiva que deberá presentar el educando al finalizar cada periodo académico o en su efecto cuando la institución así lo programe. Tiene como propósito medir las fortalezas y debilidades del educando en el proceso de formación académica.
- Prueba de comprensión, análisis, discusión, crítica y en general de apropiación de conceptos. El resultado debe apreciar el proceso de organización del conocimiento y de sus capacidades para dar alternativas de solución de problemas.
- Evaluación procesal Es aquella que se desarrolla durante el proceso de formación a través de pruebas de auto evaluación, Coevaluación y Heteroevaluación, las cuales deben ser desarrolladas por el educando, con el propósito de medir el alcance de sus progresos y dificultades, competencias, logros, indicadores de logros y objetivos contenidos en el programa curricular para el año lectivo.

6.3.1. Instrumentos para el registro de la evaluación:

Seguimiento mensual: Se constituye en el instrumento de registro de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos.

Observador: Se constituye en el instrumento de registro de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes en su quehacer diario, este permanece en el aula de clase y es diligenciado por los profesores que desarrollan sus acciones educativas en cada grado.

Planillas de registro académico por periodo: cada planilla se desarrollará durante cada periodo escolar y se registraran las valoraciones numéricas que obtengan los estudiantes.

Planillas de registro de asistencia de los estudiantes por periodo: cada planilla debe contener las semanas que integra el periodo académico y se registraran la asistencia puntual de los estudiantes.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

- ✓ Entrevista con padres de familia para mantener una comunicación constante, que favorezcan el acompañamiento y desarrollo integral de los educandos.
- ✓ Dialogo de estudiantes con maestros, coordinadores, director general.
- ✓ Seguimiento al estudiante a nivel tutorial y de los servicios de orientación cuando lo amerite.
- ✓ Registro en el historial del estudiante, en el que los profesores describen los desempeños académicos por periodo y las dificultades convivenciales con sus compromisos.
- ✓ Comunicación oportuna por medio de la agenda es estudiantil, plataforma, correo electrónico o teléfono.
- ✓ Espacios de nivelación, uno por cada semestre para que los estudiantes superen sus bajos desempeños.
- ✓ Servicio de asesoría de tareas

6.4. ESTUDIANTE:

Se compromete en el avance formativo y cognoscitivo de acuerdo con el PEI, para así poder lograr un desarrollo positivo.

Participa activamente en todas las formas de valoración, es reflexivo y aprende del acierto y del error.

7. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VALORACIÓN SON: INTEGRAL, CUALITATIVA, CUANTITATIVA Y CONTINUA.

Se entregan cada bimestre los informes descriptivos donde padres y maestros hacen análisis reflexivos.

7.1. LA INSTITUCIÓN CON LA VALORACIÓN BUSCA:

- La adquisición y práctica de los conocimientos.
- El afianzamiento de valores y actitudes.
- Permitir aprender del acierto y el error.
- Valorar el éxito y el fracaso.

- Identificar el avance y las limitaciones para consolidar los logros del proceso formativo y proporcionar a la docente información para reorientar las prácticas pedagógicas.
- Promover encuentros anuales de ex alumnos para escuchar nuevas experiencias que contribuyan a crear nuevas expectativas de formación en los estudiantes de la institución.
- Buscar el Interés del padre por diferentes medios para que mejoren las expectativas de vida.

7.2. OTROS MEDIOS EMPLEADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA VALORAR.

- Evaluación por procesos en forma integral.
- Mediante la observación directa de su comportamiento.
- Con el diálogo, la entrevista y la reflexión entre el profesor, el alumno y padre de familia si es el caso.
- Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, crítica y en general de apropiación de conceptos.
- Las pruebas deben permitir la organización del conocimiento de tal manera que produzcan solución de los problemas.
- Además, se prefiere a las pruebas que permiten la consulta de textos, ensayos, creatividad, experimentos, proyecciones, expresión corporal, recreativa, exposiciones, actividades grupales e individuales que no solo estén relacionadas con la parte memorísticas sino con la parte analítica y creativa.

7.3. La evaluación tiene los siguientes fines:

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del Educando, de manera integral, para identificar:

- a) Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- b) Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- c) Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- d) Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
- e) Ayudar a la toma de decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- f) Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- g) Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- h) Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- i) Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- j) Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- k) Promover, certificar y acreditar a los Educandos.

7.4. INFORMES DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada uno de los tres periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Esto deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar. Además, este informe debe contener la escala cuantitativa y cualitativa del proceso de aprendizaje a la fecha de entrega del mismo.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Los tres informes y el informe final de valoración nos mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos de acuerdo con las características y necesidades locales y en concordancia con la resolución 2343 de junio de 1996, el decreto 230 del **2002**, los lineamientos y estándares curriculares.

7.5. ESCALA CUALITATIVA:

La escala de valoración ordenada por el Decreto 230 de 2.002 para la institución:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Representa los avances superiores a los esperados en la adquisición de las competencias, manifestando positivamente sus esfuerzos, actitudes, habilidades, comportamientos y valores.

DESEMPEÑO ALTO: Representa las competencias alcanzadas satisfactoriamente dentro del proceso y desarrollo escolar en las áreas de formación.

DESEMPEÑO BÁSICO: Representa las dificultades de las competencias propuestas dentro del proceso y desarrollo escolar en las áreas de formación.

DESEMPEÑO BAJO: Representa la **NO** adquisición de las competencias propuestas en el proceso y desarrollo escolar y la **NO** participación de las actividades escolares.

7.5.1. Escala de valoración institucional.

La escala cuantitativa que se aplica es de 1 a 5, equivalente a la escala establecida a nivel nacional según lo indica la tabla.

DESEMPEÑO	ESCALA NUMERICA	CRITERIOS
BAJO	1.0 - 3.7	No supera las metas y habilidades propuestas en cada periodo, aun realizando las respectivas nivelaciones.
BASICO	3.8 - 4.0	Trabaja en clase, pero incumple repetidas oportunidades con las actividades asignadas
ALTO	4.1 - 4.6	Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo. Demuestra superación e interés.
SUPERIOR	4.7 - 5.0	Valora y promueve autónomamente su desarrollo. Supera las expectativas académicas del programa.

7.5.2. ESCALA NUMÉRICA CUANTITATIVA

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.7 – 5.0 (D.S)

DESEMPEÑO ALTO: 4.1 - 4.6 (D.A)

DESEMPEÑO BASICO: 3.8 – 4.0 (D.BS)

DESEMPEÑO BAJO: 1.0 - 3.7 (D.BJ)

7.6. PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS VALORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS

Para alcanzar las escalas numéricas cualitativas y cuantitativas, el alumno realizará un examen final en cada periodo el cual tendrá un porcentaje total equivalente al 30% (este porcentaje equivale a todos los logros e indicadores de logro trabajados en el periodo por cada asignatura, asignando fechas específicas para la realización de esta evaluación). Antes de realizar este examen el docente de cada asignatura debe presentar un informe escrito sobre los avances y dificultades del proceso académico en su materia durante el periodo, informándole a los estudiantes, Rector y Coordinadora el porcentaje que a la fecha ha obtenido el educando

PARÁGRAFO I: de todas formas, se tendrá un criterio general de evaluación, la educación integral del educando.

8. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico conformará, un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de (Los educandos y

hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En una reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de los educandos con evaluación básica o baja en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales en términos de actividades de refuerzo o superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

8.1. REPROBACIÓN DE GRADO

Se consideran para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes criterios:

1. Educandos con valoración final Baja o Básica en una o dos áreas.
2. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

9. NIVELACIÓN

Todo educando tendrá derecho a realizar recuperaciones durante los periodos académicos y en horas de clase, el estudiante que haya obtenido bajo o básico en la evaluación final hasta en dos áreas presentará una nueva evaluación de esas asignaturas a más tardar la última semana antes de finalizar el año lectivo.

9.1 DE LAS ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

La valoración de los procesos de refuerzo en la asignatura y las áreas del diseño curricular será permanente y continua, desarrollándose con diferentes estrategias pedagógicas, tales como:

Planteamiento y desarrollo de talleres o guías para desarrollar procesos, logros, e indicadores de logros, sustentaciones orales y escritas, demostraciones, retroalimentación de proceso de aprendizaje, elaboración de trabajos prácticos, realización de consultas, conversatorios, debates, entre otros. Utilizando técnicas de

trabajo grupal. Las actividades de refuerzo aumentaran gradualmente el nivel de dificultad, ofreciendo cinco espacios para ello, así:

1. Primer Espacio: tendientes a reforzar y superar debilidades y dificultades en los procesos y consecución de los logros del plan curricular del área y/o asignatura los días asignados para tal fin, de acuerdo a la planeación institucional y lo establecido en el Consejo Académico.

2. Segundo Espacio: Al finalizar cada periodo académico, los docentes de cada área y/o asignatura realizarán actividades orientadas por la comisión de evaluación respectiva tendientes a superar los logros pendientes en cada educando según sea el caso y emitirá un juicio valorativo.

3. Tercer espacio: Al finalizar cada semestre los docentes de cada área y/o asignatura realizarán actividades de refuerzo de logros a aquellos educandos que aún persisten en dificultades después de realizada la semana de refuerzo al finalizar los dos primeros periodos y los dos últimos del año escolar y orientadas por la Comisión de evaluación y promoción, teniendo en cuenta casos individuales y por medio del desarrollo de guías, sustentaciones, entre otras.

4. Cuarto Espacio: Al finalizar el año escolar tendrá un espacio para realizar actividades complementarias, establecidos en el decreto 230 del **11** de febrero de 2002 y programadas por la institución y la Comisión de Evaluación y promoción respectiva.

5. Quinto Espacio: Actividades complementarias especiales para superar deficiencias. Una semana antes de iniciar labores en el año siguiente según lo señala el decreto 230 del 11 de febrero de 2002, orientadas por la Comisión de Evaluación y Promoción por medio de una evaluación escrita en cada una de las áreas pendientes por el estudiante. (No mayor a dos áreas).

Con estos espacios se busca que el educando supere las dificultades que le impiden alcanzar los logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas de las asignaturas y/o áreas. El educador llevará control de la valoración de los anteriores procesos y los registrará en la agenda y ficha acumulativa del Educando y en el plan de aula del educador. También quedará registro de las mismas en las actas individuales de la comisión de evaluación y promoción.

9.2. DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO PROFUNDIZACION E INVESTIGACIÓN

Instancia creada por el decreto 230 del 11 de febrero de 2002, para los educandos que durante cada periodo escolar muestran haber alcanzado los logros y objetivos propuestos en el plan curricular para cada periodo en curso; estas serán diseñadas por

el educador del área y la asignatura y se realizarán durante la última semana de cada periodo académico

PARÁGRAFO: El establecimiento educativo deberá diseñar programas especiales para educandos no promovidos al grado siguiente. En todos los casos, hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el grado, en la medida en que éste demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

Los estudiantes que cursen el grado quinto, para aprobar el curso deberán alcanzar en su totalidad los logros previstos para la educación básica primaria, si no terminan este proceso durante el periodo escolar respectivo deberán continuarlo durante el año siguiente mediante la renovación de la matrícula. Una vez alcanzados los logros en su totalidad se suscribirá el acta de grado mediante el llenado de los requisitos de ley y se entregará su diploma en la secretaría del colegio.

9.3. DEL REINICIO DEL PROCESO ACADÉMICO:

La comisión de evaluación y promoción de los grados respectivos tendrán en cuenta los siguientes criterios para recomendar el reinicio del proceso académico del educando, que se aplica en todos los niveles de educación que imparte la institución, así:

Educandos que no alcancen la totalidad de los logros en una o dos áreas, contenidos en el diseño curricular como lo contempla el Decreto 230 del 11 de febrero de 2002.

1. Educandos que no asistan a las actividades de refuerzo, actividades complementarias y/o actividades especiales, para alcanzar los logros propuestos en el plan de estudios.

- ✓ Educandos que, en Educación Preescolar, básica primaria no alcance la mayoría de los logros en matemáticas y lengua Castellana, **Decreto 3055 del 12 de diciembre de 2002.**
- ✓ Educandos que acumulen más del 25% de inasistencias a las actividades académicas programadas durante el año escolar lectivo injustificadamente **Decretos 230 y 3055 de 2002.**
- ✓ Educandos que al finalizar el año escolar lectivo haya dejado pendiente logros en dos áreas y luego de haber realizado las actividades complementarias especiales prescritas persistan en su Insuficiencia, **decreto 230 del 11 de febrero de 2002, artículo 9* literal a.**
- ✓ De conformidad con el **artículo 96 de la ley 115**, emanada del Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Educandos que no estén a paz y salvo académicamente, es decir: Con los logros pendientes no alcanzados en su totalidad, esto es teniendo en cuenta:

- Seguimiento realizado por el departamento de psicología y remisión interdisciplinaria si el caso lo amerita. (Terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, coeficiente intelectual, neurología)

Actividades de refuerzo, actividades complementarias, actividades complementarias especiales.

8. Comunicación y compromiso de acudientes y/o padres de familia y educando (seguimiento realizado por medio de actas de compromiso académico y pactos de acuerdo)

9. Decisión del Consejo Académico, Comité de Evaluación y promoción respectiva y Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: Considérese ausencia justificada: incapacidad médica, calamidad domestica debidamente comprobada, por la coordinación respectiva, departamento de psicología y orientación; tratamiento médico individual comprobado según diagnóstico médico, problema de orden público o seguridad nacional, regional o local.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Académico, como máximo órgano de la labor pedagógica y académica de acuerdo a la **ley 115 de 1994** emanada por el Ministerio de Educación Nacional será el único encargado de tomar la decisión de los aspectos que no estén contemplados en el proceso de evaluación y promoción de educandos en este capítulo, atendiendo a las disposiciones legales vigentes.

10. EDUCANDOS PROMOVIDOS:

10.1. PROMOCIÓN:

Es el reconocimiento de aprobación de un grado a otro superior finalizando el año escolar o de manera anticipada según las actitudes de los estudiantes.

10.2. DE LA PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se considera para la repetición de un grado, cualquiera de los siguientes casos:

1. Educando con valoración final baja en dos o más áreas.
2. Educandos que hayan obtenido valoración final baja en matemáticas y lenguaje durante dos o más años consecutivos de la educación básica.
3. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
4. La promoción en educación preescolar, educación básica, ciclo primario, se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de la diferencia en el ritmo de aprendizaje de los educandos, atendiendo sus diferencias individuales, por lo tanto, los educandos tendrán oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales.
5. El consejo académico y la comisión de evaluación respectiva promoverán a los educandos, como lo establece el decreto 1290.

10.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si el estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar con sus estudios en una fase posterior.

Estos criterios relacionan diferentes dimensiones del desarrollo de los estudiantes y se han definido de la siguiente manera:

1. Los estudiantes que, según la escala de calificación definida, reprueben 3 o más áreas obligatorias de acuerdo a los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994, no podrán ser promovidos al siguiente grado. A cada uno de estos casos se le realizara un informe individual, donde se registren las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar, el cual deberá ser estudiado por la comisión de evaluación promoción.
2. Los estudiantes que no superen los desempeños básicos en dos áreas, tendrán derecho a presentar actividades de recuperación que incluirán explicaciones y actividades, para ser promovido, el estudiante debe aprobar mínimo unas de las áreas, si no lo logra o no se presenta a las actividades de recuperación sin una excusa claramente justificada, reprobara el grado.
3. Si un estudiante pierde la misma área por segundo año consecutivo, queda a discreción de la comisión de evaluación y promoción o quien haga sus veces, si reprueba el grado o si es promovido al siguiente. Después de un análisis individual de las acciones de mejoramiento realizadas por el estudiante y por el docente del área.
4. Que haya alcanzado por lo menos el 95% de los logros esperados en cada área.
5. Que haya asistido el 75% de los encuentros académicos programados en cada una de las áreas o asignaturas.
6. Que haya asimilado valores y actitudes positivas inherentes a los principios de la institución.
7. Los fijados por el Consejo Académico y de promoción de la institución.

CAPITULO VIII

1. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

1.2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La construcción de la democracia a través del Gobierno Escolar, en la escuela, es parte fundamental de la ecología humana, de la estética, de la ética, de la política, de la organización social, de la convivencia.

Proporcionar una educación de calidad, como la que requieren nuestras sociedades y en especial nuestros niños y jóvenes, implica enfrentar desafíos y definir nuevas tareas.

El mayor desafío que se plantea en el **COLEGIO PEDAGÓGICO NACIONES UNIDAS** es el de aprender a **VIVIR LA DEMOCRACIA**. Los debates sobre la función de la institución educativa en el mundo cambiante deben darse en el marco de la contribución que la educación y los docentes puedan aportar al fortalecimiento de los procesos democráticos y al desarrollo del país.

Las Políticas Educativas y las estrategias orientadas a la formación para la Democracia, tales como la formación en valores, el Gobierno Escolar y el Manual de Convivencia, han de contribuir a lograr, en primer lugar, un mejor ambiente escolar con repercusión en el ambiente familiar y la comunidad, como una de las condiciones para posibilitar la vivencia de la Democracia, en perspectiva del desarrollo humano y de la comprensión entre los pueblos.

Por lo anterior, se hace indispensable que reflexionemos sobre el reto que tiene la educación de garantizar a quienes llegan a ella con todo un legado de experiencias- vivencias- aprendizajes, un escenario privilegiado para el ejercicio de la democracia participativa que convoca a la reflexión, a la discusión y a los aportes sobre lo que se es y se quiere ser como personas, como actores sociales de la educación y como comunidad educativa.

1.2.1. Democratizar la institución educativa:

Significa:

- A.** Los estudiantes que se han matriculado.
- B.** Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- C.** Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- D.** Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- E.** Los egresados organizados para participar.
- F.** Romper los paradigmas de verticalidad, autoritarismo y poder.
- F.** Respetar los derechos humanos, especialmente los derechos de los niños, garantizar el pluralismo.
- G.** Asumir el ejercicio de la democracia como el aprendizaje para la participación, el respeto y la convivencia.
- H.** Buscar que cada uno de los miembros de la comunidad educativa sean interlocutores válidos, capaces de plantear problemas y de buscar soluciones.
- I.** Lograr su vivencia en la cotidianidad escolar a través del diálogo, la concertación, la tolerancia, el respeto, por la diferencia y la crítica constructiva.

10.2. CONSEJO DIRECTIVO:

Conformación:

Artículo 21 del Decreto 1860/94 Consejo Directivo: Integrado por:

1. El director, quien lo convoca y preside ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente elegidos en asamblea de docentes.

3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia (Si está conformada).
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último ciclo de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local.
6. El director administrativo de la institución y/o su delegado.

El consejo directivo de la institución será elegido dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de las clases de cada período lectivo anual.

1. Artículo 23. Funciones del Consejo Directivo, Funciones Administrativa
Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.
Servir de instancia para resolver los conflictos.
2. Adoptar el Manual de Convivencia.
3. Fijar los criterios para la asignación de cupos.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
5. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones.
6. Promover la conformación del Consejo Estudiantil y Aso padres.
7. Aprobar el presupuesto.
8. La reglamentación de los procesos electorales institucionales.
9. Darse su propio reglamento.

10.2.1. Funciones Académicas:

1. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente de la institución.
2. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
3. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
4. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
5. Participar en la evaluación anual del personal de la institución.
6. Recomendar criterios de participación de la institución en eventos comunitarios, culturales, recreativos y deportivos.
7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

10.3. CONSEJO ACADÉMICO:

Integración:

1. El Rector quien lo convoca y preside.
2. Los Directivos Docentes.
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Funciones:

1. Servir de órgano de consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto.

Funciones Complementarias:

1. Servir como instancia para resolver los conflictos académicos que se presentan entre educadores y estudiantes, cuando entre ellos no haya solución y previo cumplimiento del proceso según el manual de convivencia.
2. Sugerir criterios para la asignación de cupos y admisiones de estudiantes en los distintos grados y niveles educativos.
3. Sugerir los estímulos a buen desempeño académico, propuestos en el manual de convivencia
4. Dinamizar la ejecución de proyectos como extensiones de las áreas, con sus respectivas actividades entre docentes y estudiantes.
5. Elaborar criterios o pautas de evaluación, de las áreas y de los logros académicos de los estudiantes, así como la promoción.
6. Promover el mejoramiento de la calidad de la educación mediante la aplicación del PEI y los planes de mejoramiento institucional.
7. Plantear estrategias y metodologías para los estudiantes con necesidades educativas especiales y orientar procesos pedagógicos que faciliten la superación de dificultades.
8. Vigilar el cumplimiento de los periodos académicos, las actividades complementarias y de nivelación en cada periodo.

10.4. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO.

10.4.1. DERECHOS:

1. Tener voz y voto.
2. A ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reuniones.
3. A que se le escuchen sus propuestas debidamente estructuradas y por escrito, y que sean de interés general, académico, para someterlas a consideración y aprobación
4. Presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
5. Recibir un trato cortés de todos los miembros del consejo académico y ser respetado en el uso de la palabra.
6. Ausentarse de la sesión por causa plenamente justificada.
7. A ser estimulado por su labor.

10.4.2. DEBERES:

1. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones propias de su rol.
2. Dar un trato respetuoso a los demás miembros del consejo académico.
3. Acatar las decisiones, cuando estas sean aprobadas y adoptadas por el consejo académico.
4. Asistir puntualmente a las reuniones
5. Tratar con prudencia y discreción los temas que por su naturaleza así lo ameriten
6. Multiplicar los aprendizajes aprendidos en proceso de capacitación de los miembros del consejo académico
7. Socializar las conclusiones a que se lleguen en cada reunión del consejo académico.

10.4.3. PROHIBICIONES:

1. Distorsionar las decisiones tomadas en el consejo académico
2. Emplear palabras soeces para referirse a los compañeros o a temas que se estén tratando.
3. Divulgar temas sin autorización del consejo académico.
4. Hacer comentarios dañinos o de mal gusto en contra de los miembros del consejo o con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.

10.5. FUNCIONES DEL RECTOR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO:

1. Preparar la agenda del día
2. Convocar a las reuniones
3. Presidir la reunión
4. Verificar el quorum
5. Someter a consideración y aprobación de los miembros del consejo académico el orden del día y las actas de cada reunión.
6. Representar legalmente al consejo directivo
7. Informar a la comunidad educativa las decisiones tomadas en el consejo académico.
8. Delegar en uno de los miembros del consejo académico a su representación en cualquier evento o comité.
9. Hacer cumplir las normas legales y reglamentarias que regulen el funcionamiento del consejo académico.
10. Refrendar con su firma los acuerdos, circulares y actas y comunicados especiales que dicte el consejo.

El Consejo Académico centra sus acciones en el mejoramiento del proceso pedagógico, los cuales van de la mano con el desempeño del docente, por lo tanto, se trata de atender el proceso enseñanza aprendizaje, en forma integrada.

Así mismo, se pretende monitorear permanentemente, la evaluación curricular, para observar la dinámica particular del proceso, tomando de ellos situaciones exitosas que puedan replicarse entre docentes y directivos.

Por lo expuesto del plan anual del consejo educativo académico de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONES UNIDAS, planifica, organiza, ejecuta y evalúa los procesos educacionales.

A demás constituye el máximo estamento para la toma de decisiones pedagógicas del colegio, para asesorar, orientar y apoyar todo lo pertinente a las acciones académicas y la gestión pedagógica de la institución.

ORGANIZACIÓN PLAN DE ACCION

ACTIVIDADES	METAS	MESES
Elaborar y aprobar el reglamento del consejo académico.	Elaboración y aprobación del reglamento del consejo académico. Elaboración y aprobación del plan institucional.	Marzo y abril.
Elaborar los instrumentos pedagógicos, formatos de programación anual, plan de aula....	Elaboración de los instrumentos de gestión pedagógica.	Marzo
Verificar los documentos pedagógicos, plataforma institucional	Verificación y evaluación de la diversificación curricular en nuestra plataforma educativa	Durante el año
Realizar el seguimiento curricular.	Elaboración del proyecto curricular, seguimiento de la ejecución, sensibilización para el proceso de acreditación institucional.	Durante el año.
Asesorar la labor pedagógica del docente	Monitoreo y asesoramiento a docentes	Durante el año
Evaluar la propuesta, a través del proceso aprendizaje	Elaboración de los instrumentos de autoevaluación. Aplicación de los instrumentos de autoevaluación pedagógica.	Durante el año
Tomar decisiones frente a los problemas de índole académico y conducta de los estudiantes	Reuniones para resolver problemas académicos de los estudiantes.	Durante el año
Gestionar estrategias frente a problemas académicos, conducta de estudiantes.	Elaboración y evaluación de estrategias para fortalecer la labor tutorial.	Durante el año-
Realizar jornadas pedagógicas de interaprendizaje docentes	Planificación y ejecución de reuniones pedagógicas.	Una vez al mes, durante todo el año.
Ejecutar cursos y talleres y actualización docente,	Curso taller y actualización docente, en el proceso pedagógico..	Durante el año
Fomentar la elaboración, ejecución y evaluación de	Gestionar la implementación y	Julio a noviembre

proyectos e innovación pedagógica.	ejecución de los proyectos del PEI. Promover nuevos proyectos de innovación pedagógica a nivel docente y del área.	
------------------------------------	--	--

ESTRATEGIAS:

Seminarios, talleres, debates.

Jornadas pedagógicas

Capacitación por áreas curriculares y por niveles

Alianzas estratégicas con instituciones acreditadas.

RECURSOS:

Humanos: docentes, padres de familia, estudiantes.

Didácticos: ambientes de la IE, computadores, TV.

EVALUACION

El presente del siguiente plan será evaluado en las reuniones extraordinarias del consejo académico.

10.6. CONSEJO DE CONVIVENCIA

El Consejo de Convivencia es un órgano mediador y analítico de situaciones de conflicto presentadas dentro y fuera de la institución.

Para el efecto se convoca a cada uno de los cursos a una asamblea para que de allí seleccionen y elijan un representante de cada curso al consejo de convivencia social, en la misma fecha en que se elige el representante del grupo al consejo estudiantil.

Los requisitos exigidos para este órgano de participación son los mismos establecidos para el representante al consejo estudiantil y prima el de mantener una conducta intachable y un buen manejo disciplinario tanto individual como grupal.

10.6.1. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CONVIVENCIA:

1. El coordinador de disciplina es quien lo preside,
2. El coordinador Académico.
3. Los coordinadores de convivencia.
4. Los profesores de disciplina que correspondan según programación.
5. Un representante de los docentes que puede ser el del área de Ética o Sociales
7. El alumno personero de los estudiantes (quien tendrá vos, pero no voto).
8. Un representante de los Padres de Familia.
9. El Orientador y/o Psicopedagogo si existiere.

10.7. FUNCIONES DEL CONSEJO DE CONVIVENCIA

Se entenderá directa y en primera instancia de las situaciones disciplinarias GRAVES presentadas y procederá de acuerdo al Manual de Convivencia, además propondrá al Consejo Directivo las decisiones pertinentes. Las decisiones a que llegue el Consejo de Convivencia deberán tomarse por mayoría absoluta de los integrantes.

1. Estudiar los casos especiales de disciplina y comportamiento (faltas graves, gravísimas y otros) señaladas en el presente Manual.
2. Estudiar, analizar y recomendar al organismo competente las medidas a tomar frente a los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa, que se escapen de la competencia de los coordinadores de unidad por gravedad de la falta.
3. Llevar a cabo actividades que fomenten la sana convivencia en la comunidad educativa
4. Establecer estímulos para los estudiantes que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina de las relaciones armónicas entre los miembros de la institución.
5. Seleccionar los procesos e instrumentos disciplinarios que canalicen las energías de los estudiantes hacia las actividades productivas, recreativas, culturales y deportivas.
6. Establecer procesos de formación por incumplimiento de las normas, entre otras.
7. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño, el código del menor y las garantías que amparan la comunidad educativa.
8. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa, con el fin de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
9. Promover la vinculación de las entidades educativas a programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades departamentales.
10. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objeto de resolver pacíficamente los conflictos.
11. Designar el conciliador cuando la situación lo amerite.
12. Llevar a cabo el debido proceso de acuerdo al manual de convivencia.
13. Reunirse cada quince días ordinariamente y extraordinariamente cuando sea necesario.

10.8. CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

Mecanismo de control y organización de las instancias de participación democrática, conformado por el Rector o su delegado y los educadores del área de Ciencias Sociales, Económicas y Políticas.

10.9. FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

1. Organizar el cronograma de participación democrática, durante las dos primeras semanas de labores académicas.
2. Decepcionar y formar un archivo de los proyectos de desarrollo propuesto por cada candidato.
3. Orientar los procesos de proselitismo electoral estableciendo los criterios y espacios para tal fin
4. Cerrar las campañas pre - electoral y electoral
5. Dar los Informes de las elecciones
6. Coordinar los procesos de participación en el Consejo Estudiantil.
7. Seleccionar y ubicar Jurados de elecciones
8. Decepcionar las quejas para revocatoria de cualquier miembro de los órganos de participación democrática.
9. Estudiar y aprobar revocatoria de acuerdo a las normas legales vigentes.

10. Nombrar un delegado que represente al comité electoral en cada uno de los órganos de participación democrática y consejos, con función de veedor del cumplimiento del Cronograma de actividades y del Manual de Convivencia.
11. Decepcionar hojas de vida de los candidatos que deseen pertenecer a cualquier órgano de participación o a los diferentes consejos.
12. Presentar ante el Rector las solicitudes o petición de parte que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
13. Cuando lo considere necesario ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del Rector al respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
14. Entregar informe de gestión cada dos meses utilizando los medios de comunicación institucional.
15. Asistir a las reuniones convocadas por los órganos de participación democrática a las que sea invitado.
16. Dar a la comunidad Educativa el informe de gestión, con copia a el Consejo Electoral

10.10. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución grado once (11) o (5), encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

10.10.1. Elección

El personero será un estudiante de último año elegido durante **los 30 primeros día calendario** siguiente a iniciación de clases, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados para elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto, el personero de los estudiantes podrá tener un suplente por cada una de las sedes de primaria con quienes se asesora en búsqueda de bienestar y la equidad de todos los estudiantes de la Institución.

PARÁGRAFO I: El cargo de Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo

10.11. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna, pedir colaboración de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación,
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes o petición de parte que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del Rector al respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Entregar informe de gestión cada dos meses utilizando los medios de comunicación institucional.
6. Asistir a las reuniones convocadas por los órganos de participación democrática a las que sea invitado.

7. Dar a la comunidad Educativa el informe de gestión, con copia a el Consejo Electoral

10.12.REVOCATORIA E INHABILIDADES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Haber incumplido con uno de los requisitos para tal fin
2. El no cumplimiento del programa de trabajo o de sus funciones.
3. deficiencia del informe de gestión
4. El bajo Rendimiento Académico
5. El incitar al desorden y zozobra a los miembros de la comunidad Educativa
6. El Deterioro de la convivencia Social
7. El Mal ejemplo ante la comunidad Educativa
8. Los desconocimientos de las normas del Manual de Convivencia
9. La inasistencia a las actividades programadas y de su incumbencia
10. El no acatamiento de las normas.

PARÁGRAFO I: La postulación a nombramiento de representante del Consejo Directivo o Personero estudiantil, puede ser objetado por el orientador de curso, Consejo de Convivencia, Consejo Académico, Coordinador o Rector de acuerdo al incumplimiento o violación de las normas establecidas en el manual de convivencia.

La destitución del Personero electo se puede hacer objetando su desempeño respaldado por las firmas de la mitad más uno de los estudiantes electores.

11. CONSEJO ESTUDIANTIL:

Es el máximo órgano colegiado que asigna y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. La elección se hace de forma secreta dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico de cada año.

El Rector, a través del coordinador del proyecto de democracia convoca a asamblea a los distintos cursos para que de su seno elija dos educandos uno principal y uno suplente para garantizar la representatividad de cada curso al grupo en el consejo estudiantil. Luego de ser elegidos los representantes de curso se convoca a reunión a cada uno de ellos, para aplicar el artículo 29 del Decreto 1860.

11.1. FORMA DE ORGANIZAR EL CONSEJO ESTUDIANTIL:

El Consejo Directivo deberá en una fecha dentro de las dos primeras semanas de calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado y grupo con el fin de que se elijan mediante voto secreto un vocero estudiantil para el año lectivo. Este representante con su suplente se escogerá entre los estudiantes sobresalientes por su rendimiento académico, colaboración, compañerismo y liderazgo. El representante será quien obtenga la mayor votación y su suplente el segundo.

Cada representante deberá llevar al consejo un proyecto de desarrollo a ejecutar teniendo en cuenta las necesidades de grado para que allí se establezcan estrategias de mejoramiento y participación.

El consejo se elige para un periodo de 1 año escolar:

El consejo estudiantil del año inmediatamente anterior deberá dejar durante los primeros días académicos, las actividades de participación de los educandos, mientras se instala el nuevo consejo.

PARÁGRAFO I: Los alumnos de los tres primeros grados se reunirán para elegir un vocero único para estos grados escogidos del tercer grado. El representante de curso que no cumpla con sus funciones o que cometa una falta considerada grave dentro del Manual de Convivencia será relevado del cargo mientras hay una nueva elección.

11.2. INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Dos representantes por cada grado elegidos entre los alumnos que cumplen con los requisitos exigidos en el presente manual.

El consejo directivo citará en las primeras cuatro semanas al Consejo Estudiantil para que elijan su representante y se den su propio reglamento.

11.3. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Elegir el representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas
Darse su propia organización interna sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que el atribuya el Manual de Convivencia.

Convocar para la destitución del personero y los representantes al Consejo de educandos, cuando pueda probar el no cumplimiento de las normas y o el plan de desarrollo, durante el informe de gestión.

11.4. REVOCATORIA-INHABILIDADES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Inasistencia al 20% de las sesiones programadas durante el año escolar
2. El Bajo rendimiento académico
3. El deterioro de la convivencia Social
4. El ser mal ejemplo ante la comunidad Educativa
5. Crear zozobra y pánico en la comunidad Educativa
6. Incumplir con el proyecto de desarrollo propuesto
7. El no cumplimiento de su función ante los miembros de su curso
8. Llevar ante el consejo correspondiente sus ideas y no las del colectivo que r

12. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Está conformada por los padres de familia o en su defecto los responsables de los alumnos matriculados.

La Asociación de Padres de Familia se organiza según el artículo 30 del decreto 1860.

El Consejo Directivo a través del Rector convoca a sendas asambleas a los padres de familia o acudientes que representen a los educandos matriculados en la institución, para que conformen la asociación de padres de familia,

De las asambleas convocadas se elige de cada curso a dos voceros para que uno de ellos los represente ante la asociación de padres y el otro conforme el consejo de padres.

La elección se debe hacer dentro de los primeros treinta días calendarios siguientes a la iniciación de clases, de acuerdo a los requisitos estipulados en el manual de convivencia.

12.1. FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Las asociaciones además de las funciones que determina su propio reglamento tendrán las siguientes:

Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.

Promover programas de formación de los Padres para cumplir adecuadamente las tareas educativas que les corresponde.

Promover el proceso de constitución del consejo de Padres de familia, como a la institución Pedagógica que le compete.

La junta Directiva de la asociación elegirá a dos representantes ante el Consejo Directivo, uno será miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia, escogido por una terna presentada por este consejo.

12.2. REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA A LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

- Figurar como representante legal ante la institución, padre de familia o acudiente del educando matriculado en el colegio, legalizado por la firma en el momento de la matrícula de los educandos a representar
- Mostrar capacidad de liderazgo y compromiso con el cargo asignado.
- Manejar criterios éticos sobre la información que se analice en el organismo al que pertenece.
- Mantener buena comunicación con el personal de la institución.
- Seguir el conducto regular para el análisis de casos que lleguen a su poder.

PARÁGRAFO I: Para un mejor cumplimiento de las funciones de la asociación de Padres de Familia, por cada una de las sedes habrá un grupo de apoyo de Padres de Familia este grupo depende de la Junta Directiva de la Asociación con la cual coordinarán las diferentes acciones.

12.3. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de la Asociación de Padres de Familia por medio del cual se asegura la continua participación de los Padres o responsables de los estudiantes en el proceso

pedagógico de los establecimientos. Está integrado por voceros de Padres de los estudiantes que cursan cada uno de los grados o grupos que ofrezca la Institución.

Las funciones serán concertadas de acuerdo con su propio reglamento y tendrá como fin apoyar la Junta Directiva de las asociaciones y garantizar los deberes y derechos de los Padres de Familia (Decreto 1860 de 1.994. art. 31).

13. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

13.1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el PARAGRAFO del ARTÍCULO 13. **Funciones del comité escolar de convivencia**, en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "**POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**", que dice: "Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar", se definen los siguientes aspectos como **EL REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, para su funcionamiento.

13.2. MARCO LEGAL

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR".

13.3. SESIONES DE LAS CONVOCATORIAS

El Comité se reunirá ordinariamente se establece los días Lunes a las 10:00 mínimo una vez al periodo. Por convocatoria que hará el Rector/a o su delegado y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo a la dinámica escolar.

13.4. DE LA MEDIACIÓN DE LAS REUNIONES

Es competencia de Rectoría o a quien nombre como delegado presidir mediar o moderar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.

Quien modere o medie las reuniones del Comité le corresponde:

- a.** Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.

- b. Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones.
- c. Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se va a tomar decisión, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo al tema, el asunto o la propuesta en discusión.
- d. Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo a la pertinencia y oportunidad.

13.5. DE LAS TEMÁTICAS

- Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 13.
- Implementar y hacer seguimiento a la estrategia del programa Corporativo "Mi colegio es territorio de sana convivencia"

13.6. DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el/la rector/a o su delegado de acuerdo a los puntos que se acuerden previamente o se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.
- Se dará un tiempo de espera para la persona invitada al comité de convivencia máximo de 20 minutos.

13.7. DEL QUÓRUM: DELIBERATORIO Y DECISORIO

- Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos cinco (5) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose de la presencia del/a rector/a o de su delegado.

13.8. DE LA TOMA DE DECISIONES

- Se considera como decisión **tomada** por **el Comité Escolar de Convivencia**, tan solo las **propuestas** presentadas por algún integrante bien sean por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas **y aprobadas**.

- Una vez se determine que una propuesta presentada al Comité es de competencia y de la pertinencia en la agenda se deben dar tres momentos: Presentación, discusión y aprobación.
- Para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación:
 - ✓ Voto secreto
 - ✓ Voto verbal oral
 - ✓ Mediante firma de documento

13.9. DISPOSICIONES GENERALES

- **Invitados.** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por rectoría.
- **Comisiones.** El Comité Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales dentro o fuera del mismo Comité lo considere necesario para el estudio de situaciones y actividades que ameriten este tipo de atención.
- **Conducto Regular:** Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia de la institución o porque así lo establezca la legislación.
- **De la competencia.** Cuando un asunto sea de la competencia de otra instancia o autoridad el Comité se abstendrá de considerarlo.
- **Recursos de apelación:** Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de apelación recurriendo al mismo Comité Escolar de Convivencia dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

13.10.VIGENCIA

- El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año escolar para el cual fue nombrado.
- El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Comité Escolar de Convivencia.

13.11. MODIFICACIONES:

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

13.12.VIGENCIA:

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente. Se aprobó según acta #01 de consejo directivo del 27 de noviembre de 2023.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Facatativá Cundinamarca, en noviembre de 2023.

